



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año VIII

martes, 28 de octubre de 1986

Número 98

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartada de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Luis Montoto, 30.- 41005. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		zan tarifas de transportes urbanos de Viajeros (Autobuses).	3.348
4440. Orden de 13 de octubre de 1986, por lo que se autorizan tarifas de agua potable.	3.347	CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO	
4441. Orden de 13 de octubre de 1986, por la que se autori-		Decreto 316/1986, de 22 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería.	3.348

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO		Resolución de 22 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a dama Carmen Villaverde Gutiérrez, catedrática de escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.	3.350
4469. Decreto 317/1986, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese, como Director General de Ordenación y Promoción del Turismo, de don Miguel Villegas Sánchez.	3.349	Resolución de 24 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Francisco Guillén Solvos, catedrático de escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.	3.350
4470. Decreto 318/1986, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese, como Director General de Comercio, de don Jesús María Boccio Vázquez.	3.349	Resolución de 24 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Olegario Iván Morales Valentín, catedrático de escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.	3.350
4471. Decreto 319/1986, de 22 de octubre, por el que se nombra Director General de Comercio y Artesanía a don Jesús María Boccio Vázquez.	3.349	Resolución de 24 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Florido Navío, profesor titular de escuelas Universitarias de esta Universidad adscrito al área de conocimiento de Enfermería.	3.350
4472. Decreto 320/1986, de 22 de octubre, por el que se nombra Director General de Turismo a don Miguel Villegas Sánchez.	3.349	Resolución de 30 de septiembre de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Teodoro López Cuesta Echebaga, Presidente titular de la Comisión encargada de resolver el concurso de una plaza de CU de Economía Aplicado.	3.351
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 3 de octubre de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por lo que se nombran catedráticos y profesores titulares de escuelas Universitarias, en diferentes áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.	3.351
4473. Decreto 321/1986, de 22 de octubre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Huelva, a don Diego Marín Rite.	3.349		
4403. Resolución de 22 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a don José Hernández Quero, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Medicina.	3.350		
4404. Resolución de 22 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Romón Mejía Molina, catedrático de escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.	3.350		

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

4442. Corrección de errores de la Orden de 1 de octubre de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura (BOJA núm. 93, de 10.10.86). 3.351

4444. Corrección de errata de la Orden de 26 de septiembre de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en esta Consejería (BOJA núm. 93, de 10.10.86). 3.351

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

4465. Orden de 20 de octubre de 1986, sobre corrección de errores a la Orden de 25 de agosto de 1986, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las fases de concurso-oposición, en las pruebas selectivas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza en Andalucía, convocadas por Orden de 30 de marzo de 1986. 3.351

4466. Orden de 21 de octubre de 1986, por la que se convoca

concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en las Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas; dependientes de la Consejería. 3.352

Resolución de 16 de septiembre de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desiertas diversas plazas del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias. 4407. 3.367

Resolución de 16 de septiembre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas diversas plazas del Cuerpo de Catedráticos y Profesores titulares de Escuelas Universitarias. 4406 3.367

Resolución de 16 de septiembre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 4409 3.367

Resolución de 3 de octubre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluida el procedimiento y desierto una plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias. 4408 3.368

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4421. Orden de 6 de octubre de 1986 por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Municipio que se cita. 3.368

4422. Resolución de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la autorización al Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), para explotar la estación de autobuses de esa ciudad, y la aprobación del Reglamento de Régimen Interior y tarifas máximas de aplicación. 3.368

4462. Resolución de 15 de octubre de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular de rehabilitación integral de los barrios de Trinidad y El Perchel, en Málaga, y se aprueban las normas de adjudicación de viviendas y locales comerciales. 3.369

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

4459. Orden de 7 de octubre de 1986, por la que se declara la existencia oficial de la Varroasis de las abejas, en la Provincia de Granada. 3.370

4460. Orden de 13 de octubre de 1986, por la que se declara la existencia oficial de la Varroasis de las abejas, en la provincia de Jaén. 3.370

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de septiembre de 1986, por la que se crean secciones de Formación Profesional en Málaga y Sevilla. 4452. 3.370

Orden de 23 de septiembre de 1986, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por varios Institutos de Formación Profesional. 4450. 3.371

Orden de 13 de octubre de 1986, sobre concesión de subvenciones a Conservatorios de Música no Estatales. 4451 3.373

Resolución de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los Cuerpos docentes de Bachillerato y Formación Profesional. 4449 3.373

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Oripa, en término municipal de Dos Hermanas (Sevilla). 4435. 3.376

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

4423. Resolución de 7 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de ampliación y mejora de riegos en el Valle de Lecrín (Granada) (06.218.122/2111). 3.376

4438. Resolución de 13 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de 25 locales comerciales en el grupo de 522 viviendas, polígono Almanjáyur, en Granada. 3.376

Resolución de 20 de octubre de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 759/86). 4461 3.377

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de octubre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de mejora de las instalaciones de riego de Algallarán, tercer. 4436.

ra fase, término municipal de Adamuz (Córdoba). Obra acagida al Plan de Empleo Rural. Declarada de urgencia por Orden de 13 de marzo de 1986 (86.085) (PD. 752/86).

3.377

Resolución de 9 de octubre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previo para la contratación de las obras de equipamiento del sando de sustitución núm. 1, Rambla del Bernal, Compa de Dalías (Almería). Obra acagida al Plan de Empleo Rural. Declarada de urgencia por Orden de 13 de marzo de 1986 (86.021) (PD. 753/86).

3.377

Resolución de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia subasta, con admisión previa, para la contratación de la obra de proyecto básico y de ejecución del Centra de Investigación Agraria (2ª fase) en el Cortijo Las Torres, de Alcalá del Río (Sevilla) (757/86).

3.378

Resolución de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra de construcción de la Agencia de Extensión Agraria de Jerez de la Frontera (Cádiz) (PD. 758/86).

3.378

Resolución de 21 de octubre de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso público para la contratación del

suministro de 34 vehículos automóviles con potencia fiscal máxima de 9,5 CV destinados a las Agencias y Centros de Extensión Agraria (PD. 756/86).

3.378

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia, con carácter de urgencia, la contratación por el sistema de subasta con admisión previa de la obra de construcción de Centro de Salud T-II, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla) (FCI-20-SE-85) (PD. 762/86).

3.378

Resolución de 16 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia, con carácter de urgencia, la contratación por el sistema de subasta con admisión previa de la obra de construcción de Centro de Salud T-II, en barriada de Las Delicias, de Málaga (FCI-67-MA-85) (PD. 763/86).

3.379

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de octubre de 1986, por la que se hace pública adjudicación del contrato de obra que se indica.

3.379

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Anuncio sobre subasta pública (PP. 699/86).

3.379

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación Mina de Garciez, núm. 15908, del término municipal de Torredelcampo (Jaén) (PP. 662/86).

3.380

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

Anuncio sobre expropiación forzosa de terrenos (PP. 737/86).

3.380

FERCOSOL, SA.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria (PP. 695/86).

3.380

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (PP. 755/86).

3.380

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

Anuncio sobre primera emisión de obligaciones subordinadas (PP. 718/86).

3.380

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de octubre de 1986, por la que se autorizan tarifas de agua potable.

El Consejero de Economía y Hacienda, habiendo visto la propuesta elevada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, según acuerdo adoptado en su reunión del día 30 de septiembre de 1986, en ejercicio de la competencia que le atribuye el Decreto 99/1985, de 15 de mayo, BOJA, n° 58 de 4.6.85, ha resuelto autorizar las tarifas que a continuación se consignan:

1. AGUA POTABLE

1.1. Ayuntamiento de Cádiz	Tarifa autorizada
Concepto	IVA incluido
Consumo mínimo/mes	50,10 Ptas.
Hasta 9 m ³ /mes	8,40 Ptas./m ³
De 9 a 18 m ³ /mes	10,50 Ptas./m ³
Más de 18 m ³ /mes	16,20 Ptas./m ³

1.2. Ayuntamiento de Guadix	Tarifa autorizada
Concepto	IVA incluido
a) Consumo doméstico:	
Hasta 10 m ³ /mes	156,00 Ptas.
Más de 10 m ³ /mes	31,20 Ptas./m ³
b) Consumo industrial:	
Hasta 50 m ³ /mes	1.196,00 Ptas.
Más de 50 m ³ /mes	39,52 Ptas./m ³
c) Piscinas:	
Cada m ³ /mes	39,52 Ptas.

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de octubre de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 13 de octubre de 1986, por la que se autorizan tarifas de transportes urbanos de viajeros (Autobuses).

El Consejero de Economía y Hacienda, habiendo visto la propuesta elevada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, según acuerdo adoptado en su reunión del día 6 de octubre de 1986, en uso de la competencia que le atribuye el Decreto 99/1985, de 15 de mayo, BOJA n° 58, de 4.6.85, ha resuelto autorizar las tarifas que a continuación se consignan:

1. AUTOBUSES URBANOS:

1.1. Peñarroyo-Pueblonuevo (Herederos de Isidro Molina).

Concepto	Tarifa autorizada IVA incluido
Billete ordinario	29 Pts.

1.2. Cabra (José García Contreras)

Concepto	Tarifa autorizada IVA incluido
Billete ordinario	20 Pts.
Billete de ida y vuelta	30 Pts.

Los precios autorizados entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de octubre de 1986

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA
Vicepresidente de la Junta de Andalucía y
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

DECRETO 316/1986 de 22 de octubre, de estructura orgánica de la Consejería.

La reestructuración de las Consejerías de la Junta de Andalucía operada por el Decreto del Presidente 130/1986 de 30 de julio ha determinado la modificación tanto de la denominación como de las competencias de la Consejería de Fomento y Turismo que de esta forma se desprende de las referidos a lo materio de Transportes, al ser asignadas a la Consejería de Obras Públicas y Transportes y de otra asume las competencias en materia de Industria, Energía y Minas, así como en materia de Fomento Económico y el control de las empresas y organismos públicos cuya finalidad sea predominantemente ésta.

La necesidad de adaptar la estructura orgánica de la Consejería a sus nuevos cometidos, determino la obligada sustitución de la anterior aprobada por Decreto 173/1984 de 19 de junio, siquiero sea provisionalmente, en tanto se perfila, de monera definitiva el carácter y naturaleza jurídica del Ente en que hayan de integrarse todos los mecanismos e instituciones de Fomento Económico que el artículo 6 del Decreto 130/1986 citado, atribuye a la Consejería de Fomento y Turismo.

En su virtud, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Gobernación, a propuesta del Consejero de Fomento y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1°. 1. Corresponden a la Consejería de Fomento y Turismo las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Industria, Energía y Minas, Ordenación y Promoción del Turismo y Comercio.

Le corresponden asimismo todas las competencias en materio de fomento de la actividad económica, especialmente la instrumentación de incentivos de apoyo a la inversión y la dirección y control de los organismos autónomos y empresas públicas de todo tipo que tengan prevalentemente dicha finalidad cualquiera que sea su forma jurídica o denominación, salvo aquéllas que tengan legalmente atribuidas otros Departamentos.

2. El Instituto de Promoción Industrial de Andalucía, constituido como organismo autónomo de carácter industrial por Ley 1/1983 de 3 de marzo, depende de la Consejería de Fomento y Turismo.

3. Corresponden a la Consejería de Fomento y Turismo las funciones que, en relación con la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica para Andalucía establecen, tanto la Ley 2/1983, de 3 de marzo de creación de dicha Sociedad, como la normativa de desarrollo de dicho Ley, recogida en los Decretos 62/83, de 9 de marzo y 63/83, de 9 de marzo, referente al control

y seguimiento de sus actividades y propuestas de actuaciones de dicha Sociedad al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Igualmente, corresponderá a la Consejería, la propuesta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, sobre nombramientos y ceses de los miembros del Consejo de Administración de SOPREA, que deban representar a aquél en dicha Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la referida Ley 2/83 de 3 de marzo.

Artículo 2°. Organización General de la Consejería.

1. La Consejería de Fomento y Turismo, bajo la superior dirección de su titular desarrolla las competencias que legalmente le están atribuidas a través de los siguientes órganos directivos:

Viceconsejería.

Secretaría General Técnica.

Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Dirección General de Turismo.

Dirección General de Comercio y Artesanía.

2. Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 130/86 de 30 de julio, a la Consejería de Fomento y Turismo están adscritos el organismo autónomo IPIA, la empresa pública SOPREA y las sociedades participadas por ésta, y en general aquellos organismos y empresas públicas que pudieran crearse en un futuro cuya finalidad prevalente sea el Fomento Económico.

3. Constituyen el Consejo de Dirección de Fomento y Turismo, bajo la Presidencia del Consejero: el Viceconsejero que, en caso de ausencia o vacante del Consejero asumirá la Presidencia; el Secretario General Técnico, los Directores Generales de la Consejería; el Presidente de SOPREA y el Director del IPIA.

Podrán ser convocados, cuando se considere necesario, los titulares de otras Unidades y Organismos de la Consejería.

Artículo 3°. Viceconsejería.

El Viceconsejero ejerce la jefatura superior del departamento después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo. Con tal carácter, y siempre bajo las directrices del Consejero corresponden al Viceconsejero las funciones de dirección, control, y seguimiento inmediato de las actividades en los organismos autónomos, empresas públicas y sociedades mercantiles adscritas a la Consejería, así como la ejecución, dirección y control del resto de las competencias que en materia de Fomento de la actividad económica tiene atribuida la Consejería y que se gestionan por los propios órganos administrativos de la misma y en especial el apoyo a la pequeña y mediana empresa y la colaboración con los Entes Locales en materia de promoción económica.

Corresponden asimismo, al Viceconsejero, ejercer las competencias que el Consejero le delegue y aquéllas que le son propias en virtud de lo dispuesto en la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83 de 21 de julio).

Artículo 4°. Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ejercerá las competencias que la Consejería tiene atribuidas en las siguientes materias:

Instalación, ampliación y traslado de industrias.

Verificación de controles y metrología.

Régimen de pesas y medidas.

Certámenes o pruebas deportivas con vehículos automóviles.

Estadísticas industriales.

Reordenación, reconversión y reestructuraciones sectoriales.

Innovación tecnológica y desarrollo científico-técnico.

Industrias de interés preferente.

Propiedad industrial.

Registro industrial.

Seguridad industrial.

Seguridad en la prospección y explotación de aguas subterráneas.

Control en las instalaciones de vertidos industriales.

Régimen energético.

Energía eléctrica.

Electrificación rural.

Instalaciones nucleares radioactivas.

Hidrocarburos.

Gases combustibles.

Productos petrolíferos.

Minería.

Aguas minerales y termales.

Cualesquiera otras que le sean atribuidas.

Artículo 5°. Dirección General de Comercio y Artesanía.

La Dirección General de Comercio y Artesanía ejercerá las

competencias que la Consejería tiene atribuidos en los siguientes materias:

Tutela sobre las Cámaras de Comercio de Andalucía.
Estudios de mercado.
Programas y convenios con empresas e instituciones públicas para la mejora de la comercialización.
Subvenciones a cursos y acciones de formación.
Premios e incentivos a la comercialización.
Creación de infraestructura comercial.
Reglamentación y autorización de certámenes comerciales.
Ayudas para la asistencia y organización de ferias.
Créditos y ayudas para la creación y mejora de establecimientos comerciales.
Artesanía.
Y en general la ordenación, promoción y desarrollo del comercio y la artesanía y cualesquiera otros que le sean atribuidos.

DISPOSICION FINAL

1. en lo na prevista por este Decreto y en el Decreto del

Presidente 130/1986 de 30 de julio, será de aplicación el Decreto 173/84 de 19 de junio sobre estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y la Orden de 11 de agosto de 1984 de desarrollo del anterior, así como las disposiciones sobre estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía e Industria actualmente vigentes.

2. Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

DECRETO 317/1986, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese, como Director General de Ordenación y Promoción del Turismo, de don Miguel Villegas Sánchez.

A propuesta del Consejero de Fomento y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 22 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Miguel Villegas Sánchez como Director General de Ordenación y Promoción del Turismo, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

DECRETO 318/1986, de 22 de octubre, por el que se dispone el cese, como Director General de Comercio, de don Jesús María Boccio Vázquez.

A propuesta del Consejero de Fomento y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 22 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Jesús María Boccio Vázquez como Director General de Comercio, por pase a otro destino.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

DECRETO 319/1986, de 22 de octubre, por el que se nombra Director General de Comercio y Artesanía a don Jesús María Boccio Vázquez.

A propuesta del Consejero de Fomento y Turismo, y previa

deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 22 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Director General de Comercio y Artesanía a D. Jesús María Boccio Vázquez.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

DECRETO 320/1986, de 22 de octubre, por el que se nombra Director General de Turismo a don Miguel Villegas Sánchez.

A propuesta del Consejero de Fomento y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 22 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Director General de Turismo a D. Miguel Villegas Sánchez.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 321/1986, de 22 de octubre, por el que se nombra Delegado Provincial de la Consejería en Huelva, a don Diego Marín Rite.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 270/1983, de 21 de diciembre, y previa deliberación del Consejo en su reunión del día 22 de octubre de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Huelva, a D. Diego Marín Rite.

Sevilla, 22 de octubre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Hernández Quero, profesor titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Medicina.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de Conocimiento de «Medicina», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24.7.85 (Boletín Oficial del Estado 24.9.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Hernández Quero, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Medicina».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Medicina».

Granada, 22 de septiembre de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Ramón Mejía Molina, catedrático de escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Enfermería», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.10.85 (Boletín Oficial del Estado 19.11.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel Ramón Mejía Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Enfermería».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Enfermería».

Granada, 22 de septiembre de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Villaverde Gutiérrez, catedrática de escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Enfermería», convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.10.85 (Boletín Oficial del Estado 19.11.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a Doña Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de «Enfermería».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Enfermería».

Granada, 22 de septiembre de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Francisco Guillén Solvas, catedrático de escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Enfermería», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 8.11.85 (Boletín Oficial del Estado 19.11.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. José Francisco Guillén Solvas, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Enfermería».

El citado profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Enfermería».

Granada, 24 de septiembre de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Olegario Iván Morales Valentín, catedrático de escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Enfermería», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 8.11.85 (Boletín Oficial del Estado 19.11.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Olegario Iván Morales Valentín, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Enfermería».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Enfermería».

Granada, 24 de septiembre de 1986.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Jesús Florido Navío, profesor titular de escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Enfermería.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias en el Área de Conocimiento de «Enfermería», convocada por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 8.11.85 (Bole-

tin Oficial del Estado 19.11.85), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado del 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Jesús Florido Navío, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de «Enfermería».

El citado profesor ha quedado odscrito al Departamento de «Enfermería».

Granada, 24 de septiembre de 1986.- El Rector, José Vida Soriano.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Teodoro López Cuesta Echeaga, Presidente titular de la Comisión encargada de resolver el concurso de una plaza de C.U. de Economía Aplicada.

Habiendo transcurrido el plazo de dos meses, establecido por el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, para la constitución de la Comisión nombrada por Resolución de esta Universidad, de fecha 8 de abril de 1986 (BOE del día 25), para juzgar el concurso convocado para la provisión de una plaza de C.U., en el área de conocimiento de Economía Aplicada (convocado por Resolución de 10.12.85, BOE del 9.1.86), sin que se haya procedido a la citada constitución,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en cumplimiento del artículo 7.1. de dicho Real Decreto, ha resuelto sustituir a D^a Ana M^a Yabar Sterling, y nombrar en su lugar a D. Teodoro López-Cuesta Echeaga, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Oviedo.

Málaga, 30 de septiembre de 1986.- El Rector, José M^a Martín Delgado.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran catedráticos y profesores titulares de Escuelas Universitarias, en diferentes áreas de conocimiento, a las aspirantes que se mencionan.

Vistos las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado concursos para proveer plazas de Profesorado Universitario, convocadas por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 8 de noviembre de 1985 (BOE del 19), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art^o 13 del Real Decreto 1883/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), art^o 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y el art^o 7.1 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Catedráticos y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, con los emolumentos que según disposiciones vigentes les correspondan, a las aspirantes que se relacionan a continuación:

D. Antonio Abad Millán Garrido. Catedrático de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho Mercantil». Departamento al que está adscrito: En constitución.

D. Juan Manuel López Alcalá. Catedrático de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Química Inorgánica». Departamento al que está adscrito: En constitución.

D. Juan Antonio Clavijo Tornero. Profesor Titular de Escuelas Universitarias Área de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería Química». Departamento al que está adscrito: En constitución.

D. Pedro Martínez Román. Profesor Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrito: En constitución.

D^a M^a Angeles Martínez Navarro. Profesora Titular de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada». Departamento al que está adscrito: En constitución.

Cádiz, 3 de octubre de 1986.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Juan Gibert Raholo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores de la Orden de 1 de octubre de 1986, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Cultura (BOJA núm. 93, de 10.10.86).

Advertido error en la Base Primera de la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la rectificación oportuna:
En la página 3.199, en la Base Primera debe decir:

«Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso, los funcionarios al servicio de la Junta de Andalucía y los de otras Administraciones Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, pertenecientes a los grupos que tienen encomendado el desempeño de los puestos objeto de este concurso, de acuerdo con el Anexo I y que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la legislación vigente.»

Sevilla, 19 de octubre de 1986

CORRECCION de errata de la Orden de 26 de septiembre de 1986, por la que se anuncia convocatoria de provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación, en esta Consejería (BOJA núm. 93, de 10.10.86).

Advertida errata en la Disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.198, en la primera línea del primer párrafo, donde dice:

«Existiendo puestos vacantes en la Consejería de Cultura...».

debe decir:

«Existiendo puestos vacantes en la Consejería de Gobernación...».

Sevilla, 15 de octubre de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 1986, sobre corrección de errores a la Orden de 25 de agosto de 1986, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las fases de concurso-oposición, en las pruebas selectivas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza en Andalucía, convocadas por Orden de 30 de marzo de 1986.

Ilmo. Sr.:

Vista la Orden de 25 de agosto de 1986 (BOJA de 4 de septiembre) y la Orden de 10 de septiembre de 1986 (BOJA de 10 de octubre), por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las fases de concurso-oposición, en las pruebas selectivas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza en Andalucía, se observa los siguientes errores que han de ser subsanados:

Página 2.900 (Anexo II), BOJA 25.8.86, Asignatura Piano,

donde dice: Hidalgo Aguado, José Luis, Puesto n° 3, Reserva, debe decir «Hidalgo Aguado, José Luis, Puesto n° 3 Libre».

Página 3.201, BOJA 10.10.86. Asignatura Piano, donde dice: Cuenca Morales, José Manuel, Puesto n° 3, Libre, debe decir «Cuenca Morales, José Manuel, Puesto n° 2, Reserva».

Sevilla, 20 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de octubre de 1986, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas, dependientes de la Consejería.

Ilmo. Sr.:

Existiendo plazas vacantes en los Centros de Enseñanzas Medias y Artísticas dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas, que más abajo se indican, y, de conformidad con lo Orden de 3 de octubre de 1986 (BOE de 9 de octubre), esta Consejería ha dispuesto convocar Concurso de Traslados de acuerdo con las siguientes bases:

1. Se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes entre funcionarios docentes de los Cuerpos y Escalas:

1) Catedráticos Numerarios de Bachillerato para Cátedras en los Institutos de Bachillerato que figuran como anexo I a la presente Orden, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
AL	ALEMAN
CI	CIENCIAS NATURALES
DI	DIBUJO
FI	FILOSOFIA
FQ	FISICA Y QUIMICA
FR	FRANCES
GE	GEOGRAFIA E HISTORIA
GR	GRIEGO
IN	INGLES
IT	ITALIANO
LA	LATIN
LE	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA
MA	MATEMATICAS

2) Profesores Agregados de Bachillerato para plazas en los Centros de Bachillerato reflejados en el Anexo II, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
AL	ALEMAN
CI	CIENCIAS NATURALES
DI	DIBUJO
EF	EDUCACION FISICA
FI	FILOSOFIA
FQ	FISICA Y QUIMICA
FR	FRANCES
GE	GEOGRAFIA E HISTORIA
GR	GRIEGO
IN	INGLES
IT	ITALIANO
LA	LATIN
LE	LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA
MA	MATEMATICAS
MU	MUSICA

3) Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial para plazas en los Centros de Formación Profesional que figuran en el Anexo III a esta Orden y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	LENGUA ESPAÑOLA
02	FORMACION HUMANISTICA
03	FRANCES
04	INGLES
05	MATEMATICAS
06	FISICA Y QUIMICA
07	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
08	FORMACION EMPRESARIAL
09	DIBUJO Y TEORIA DEL DIBUJO
10	TECNOLOGIA DEL METAL
11	TECNOLOGIA ELECTRONICA
12	TECNOLOGIA ELECTRONICA
13	TECNOLOGIA DE AUTOMOCION
14	TECNOLOGIA DE DISEÑO
15	TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
16	TECNOLOGIA QUIMICA
17	TECNOLOGIA SANITARIA
18	TECNOLOGIA DE LA MADERA
19	TECNOLOGIA DE MODA Y CONFECCION
20	TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA
21	TECNOLOGIA MINERA
22	TECNOLOGIA MARITIMO-PESQUERA
23	TECNOLOGIA AGRARIA
24	TECNOLOGIA DEL HOGAR

32	TECNOLOGIA DE IMAGEN Y SONIDO
41	TECNOLOGIA INFORMATICA DE GESTION
44	EDUCACION FISICA

4) Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, para plazas en los mismos Centros de Formación Profesional reflejados en el Anexo III y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	PRACTICAS DE METAL
02	PRACTICAS DE ELECTRICIDAD
03	PRACTICAS DE ELECTRONICA
04	PRACTICAS DE AUTOMOCION
05	PRACTICAS DE DISEÑO
06	PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIAL
07	PRACTICAS DE QUIMICA
08	PRACTICAS SANITARIAS
09	TALLER DE LA MADERA
10	TALLER DE MODA Y CONFECCION
11	TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA
12	TALLER DE CONSTRUCCION Y OBRAS
13	PRACTICAS MARITIMO-PESQUERA
14	PRACTICAS AGRARIAS
15	PRACTICAS DE HOGAR
16	PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO
17	PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION

5) Escala Docente Grupo A de A.I.S.S., para plazas en los Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, transferidos a la misma por Real Decreto 1.339/86 de 6 de Junio (B.O.E. de 4 de Julio) y que figuran relacionados en el Anexo IV a la presente Orden, y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	LENGUA ESPAÑOLA
02	FORMACION HUMANISTICA
03	FRANCES
04	INGLES
05	MATEMATICAS
06	FISICA Y QUIMICA
07	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
08	FORMACION EMPRESARIAL
09	DIBUJO Y TEORIA DEL DIBUJO
10	TECNOLOGIA DEL METAL
11	TECNOLOGIA ELECTRONICA
12	TECNOLOGIA ELECTRONICA
13	TECNOLOGIA DE AUTOMOCION
14	TECNOLOGIA DE DISEÑO
15	TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL
16	TECNOLOGIA QUIMICA
17	TECNOLOGIA SANITARIA
18	TECNOLOGIA DE LA MADERA
19	TECNOLOGIA TEXTIL
20	TECNOLOGIA DE MODA Y CONFECCION
21	TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA
22	TECNOLOGIA MINERA
23	TECNOLOGIA MARITIMO-PESQUERA
24	TECNOLOGIA AGRARIA
25	TECNOLOGIA DEL HOGAR
26	TECNOLOGIA DE IMAGEN Y SONIDO
27	TECNOLOGIA DE INFORMATICA DE GESTION
28	EDUCACION FISICA

6) Escala Docente Grupo B de A.I.S.S. para los mismos Centros reseñados en el Anexo IV y para las asignaturas:

CODIGOS	ASIGNATURAS
01	PRACTICAS DE METAL
02	PRACTICAS DE ELECTRICIDAD
03	PRACTICAS DE ELECTRONICA
04	PRACTICAS DE AUTOMOCION
05	PRACTICAS DE DISEÑO
06	PRACTICAS ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES
07	PRACTICAS DE QUIMICA
08	PRACTICAS SANITARIAS
09	TALLER DE LA MADERA
10	TALLER DE MODA Y CONFECCION
11	TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA
12	TALLER DE CONSTRUCCION Y OBRAS
13	PRACTICAS MARITIMO-PESQUERAS
14	PRACTICAS AGRARIAS
15	PRACTICAS DE HOGAR
16	PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO
17	PRACTICAS DE INFORMATICA DE GESTION

Las plantillas para el Curso 87/88 correspondientes a los hasta ahora citados Cuerpos y Escalas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7) Catedráticos Numerarios de Escuelas Oficiales de Idiomas para las Cátedras que aparecen en el correspondiente apartado del Anexo V, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS
FRANCES
INGLES
ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS
ALEMAN
ARABE
ITALIANO

8) Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas para las plazas que aparecen en el correspondiente apartado del mismo Anexo anterior, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS
FRANCES
INGLES

ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS

ALEMAN

ARABE

ITALIANO

9) Catedráticos Numerarios de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, para las Cátedras que se reflejan en el Anexo VI y para las asignaturas:

ASIGNATURAS

PIANO

VIOLIN

ARMONIA

CANTO

HISTORIA Y ESTETICA

GUITARRA

MUSICA DE CAMARA

REPENTIZACION Y TRANSPOSICION

VIOLONCELLO

DANZA ESPAÑOLA

EXPRESION CORPORAL

CONJUNTO CORAL

ORGANO

SOLFEO

INTERPRETACION

ARPA

CLAVECIN

COMPOSICION Y FORMAS MUSICALES

CONTRAPUNTO Y FUGA

DIRECCION DE ORQUESTA

HISTORIA DEL TEATRO

10) Profesores Especiales de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, para las plazas que aparecen en el apartado 2 del mismo Anexo anterior, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS

PIANO

SOLFEO

BALLET

CLARINETE

COMPOSICION Y FORMAS MUSICALES

INICIACION MUSICAL

INTERPRETACION

DANZA ESPAÑOLA

CONJUNTO CORAL

FLAUTA

GUITARRA

OBOE

TRANSPOSICION Y REPENTIZACION

VIOLONCELLO

VIOLIN

ARMONIA

HISTORIA Y ESTETICA

MUSICA DE CAMARA

TROMPETA

CANTO

DIRECCION DE ORQUESTA

PERCUSION

ORTOFONIA

TROMPA

VIOLA

11) Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, para las plazas reflejadas en el apartado 3 del citado Anexo, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS

ARMONIA

CONJUNTO CORAL

GUITARRA

PIANO

SOLFEO

VIOLONCELLO

CANTO

FLAUTA

PERCUSION

ACOMPANAMIENTO DE PIANO

SAXOFON

TROMPETA

VIOLIN

BALLET CLASICO

CARACTERIZACION

DANZA ESPAÑOLA

DIRECCION ESCENICA

ESCUADRONERIA

INDUMENTARIA

INICIACION A LA DANZA

INTERPRETACION

LITERATURA DRAMATICA

ORTOFONIA

TITERES Y MARIONETAS

CLARINETE

TROMBON

MUSICA DE CAMARA

REPENTIZACION Y TRANSPOSICION

TROMPA

EXPRESION CORPORAL

HISTORIA DEL TEATRO

CONTRABAJO

ESCRIMA

12) Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas que aparecen en el apartado 1 del

Anexo VII, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS

DIBUJO ARTISTICO

DIBUJO LINEAL

HISTORIA DEL ARTE

MODELADO Y VACIADO

MATEMATICAS

COLORIDO Y PROCEDIMIENTOS PICTORICOS

PROCEDIMIENTO E ILUSTRACION DEL LIBRO

13) Profesores de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas para las plazas reflejadas en el apartado 2 del anterior Anexo, y para las asignaturas:

ASIGNATURAS

DIBUJO ARTISTICO

DIBUJO LINEAL

HISTORIA DEL ARTE

MODELADO Y VACIADO

MATEMATICAS

DERECHO USUAL

CONOCIMIENTO DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES

14) Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas que aparecen en el apartado 3 del Anexo citado y para las asignaturas:

ASIGNATURAS

ABANQUERIA

ALFARERIA

ARTES GRAFICAS

BORDADOS Y ENCAJES

CALADOS ARTISTICOS

CARPINTERIA ARTISTICA

CERAMICA ARTISTICA

CORTE Y CONFECCION

DECORACION

DECORACION ARABE

DELINEACION ARTISTICA

DIBUJO DEL MUEBLE

DIBUJO PUBLICITARIO

DORADO Y POLICROMIA

EBANISTERIA ARTISTICA

ENCUADERNACION

ESMALTE

FORJA ARTISTICA

FORJA Y FUNDICION

FOTOGRAFIA ARTISTICA

FOTOMECANICA

GRABADO

LITOGRAFIA

MARIONETAS

METALISTERIA

MOSAICOS

ORFEBRERIA ARTISTICA

REPUJADO CUERO

REPUJADO CUERO Y METALES

RESTAURACION

SERIGRAFIA

TALLA ORNAMENTAL

TALLA EN MADERA

TALLA EN PIEDRA

TAQUIGRAFIA Y MECANOGRAFIA

TEJIDOS ARTISTICOS

TIPOGRAFIA

VACIADO Y MOLDEADO

15) Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas, para las plazas señaladas en el apartado 4 del citado Anexo y para las asignaturas:

ASIGNATURAS

BORDADOS Y ENCAJES

CARPINTERIA ARTISTICA

CERAMICA ARTISTICA

CORTE Y CONFECCION

DECORACION

DIBUJO PUBLICITARIO

EBANISTERIA

FORJA ARTISTICA

FORJA Y METALISTERIA

FOTOGRAFIA ARTISTICA

MAQUETAS

METALISTERIA ARTISTICA

REPUJADO EN CUERO

RESTAURACION

TALLA MADERA

TALLA MADERA Y PIEDRA

TALLA ORNAMENTAL

TEJIDOS ARTISTICOS

TIPOGRAFIA

VACIADO

VACIADO Y MOLDEADO

Asimismo se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria las que resulten de la Resolución de los Concursos de Traslados, así como las que originase, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía la Resolución de los Concursos convocados por los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas. Igualmente se convocarán para los Cuerpos y Escalas descritos en esta base, con los números 1 al 6 ambos inclusive, además de las vacantes ya indicadas, las que se produzcan hasta el 15 de Noviembre, pudiéndose contemplar asimismo aquellas vacantes originadas como consecuencia de jubilaciones forzosas reguladas por la legislación vigente.

2. Podrán participar en los presentes Concursos de Traslados, para las asignaturas respectivas, y en el caso de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas para las asignaturas declaradas como análogas, los funcionarios que se encuentran en:

- a) Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
- b) Centros dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia de las restantes Comunidades Autónomas.

Y siempre que acrediten su permanencia como funcionarios de carrera en las situaciones de servicio activo, servicios especiales, o servicios en Comunidades Autónomas en los correspondientes Cuerpos o Escalas, y con destino definitivo al menos durante dos años en el Centro desde el que participan (a tales efectos será computable el presente curso académico 1.986/1.987), de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 3 de Octubre de 1.986.

3. Asimismo podrán participar en los presentes concursos para las asignaturas respectivas, o análogas en el caso de los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas, los funcionarios que se encuentren en la situación de Excedencia Voluntaria, y que estén en condiciones de reingresar al Servicio Activo.

4. Están obligados a participar en el correspondiente concurso:

4.1. Los funcionarios de los Cuerpos y Escalas a que se refiere esta Orden, que procedentes de la situación de Supernumerario y de Excedencia Voluntaria hayan reingresado en el Servicio Activo, y obtenido en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un Centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo están obligados a concursar los funcionarios procedentes de la situación de Excedencia Forzosa o Suspense, declarados en estas situaciones desde un Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente Concurso, serán declarados en la situación de Excedencia Voluntaria, contemplada en el apartado 3.c) del artículo 29 de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4.2. Los funcionarios procedentes de Centros extinguidos que hayan sido desplazados con destino provisional a otros Centros. Dichos funcionarios, en el supuesto de no obtener destino definitivo deberán participar en los sucesivos Concursos de Traslados que se convoquen, hasta obtenerlo.

En el supuesto en que no participen en el presente Concurso de Traslados, serán declarados en situación de Excedencia Forzosa, de acuerdo con lo previsto en el apartado a) del artículo 14 del Real Decreto 330/86 de 11 de Abril.

4.3. Los profesores con destino provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía durante el Curso 1.986/1.987 y que figuren en expectativa de destino en los anexos de las Resoluciones de los Concursos de Traslados del curso anterior. Dichos anexos y relaciones son los siguientes:

Para Profesores Agregados de Bachillerato: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 23 de Abril de 1.986 (B.O.J.A. de 30 de Abril).

Para Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial: Anexos III y IV de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de Abril de 1.986 (B.O.J.A. de 30 de Abril).

Para Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial: Anexos IV y V de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de Abril de 1.986 (B.O.J.A. de 30 de Abril).

Para la Escala Docente Grupo A de A.I.S.S.: Anexo II de la Orden Ministerial de 6 de Agosto de 1.986 (B.O.E. del 11 de Septiembre).

Para la Escala Docente Grupo B de A.I.S.S.: Anexo II de la Orden Ministerial de 6 de Agosto de 1.986 (B.O.E. del 11 de Septiembre).

Estos Profesores concursarán con cero puntos y por el orden de oposición reflejado en las correspondientes Ordenes de nombramiento de funcionarios de carrera.

A los Profesores incluidos en este apartado 4.3., que no concursan o que concursando no obtengan destino, la Consejería de Educación y Ciencia les adjudicará de oficio destino definitivo, o en su caso provisional, dentro de su ámbito de gestión.

Los Profesores incluidos en los apartados 4.1., 4.2. y 4.3., que procedan de oposiciones anteriores a la celebrada en 1.984, podrán solicitar, además de todos los Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, Centros o plazas del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia y de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas, por el orden de preferencia que estimen oportuno.

Los Profesores de las Escalas Docentes Grupos A y B de A.I.S.S., incluidos en el Anexo II de la Orden Ministerial de 6 de Agosto de 1.986, en expectativa de destino en Andalucía, aunque proceden de la oposición de 1.984, por haberse convocado y resuelto por el Ministerio de Educación y Ciencia, tendrán la misma opción que se ha descrito para el resto del profesorado de oposiciones anteriores a las celebradas en 1.984, y por supuesto siempre en Centros reservados a la Escala a que pertenecen.

Por otra parte podrán solicitar los Centros, o en su caso plazas, relacionados en los correspondientes Anexos de esta convocatoria, los Profesores funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas que se encuentren en situaciones análogas a las contempladas en este apartado 4.3. y en el 4.1. siempre que pertenezcan a oposiciones anteriores a las de 1.984 (y en el caso de las Escalas A y B de A.I.S.S., incluida la de 1.984) y la convocatoria por la que aprobaron la oposición no les exigiera la obtención del primer destino definitivo en el ámbito de gestión a que se circunscribía la misma.

La adjudicación de plazas a los Profesores que concurren con cero puntos se hará por el orden obtenido en la oposición por la que ingresaron, reflejado en las correspondientes Ordenes de nombramiento como funcionarios de carrera.

4.4. Los opositores que hubieran superado las dos primeras fases de los Concursos-Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de funcionarios docentes celebrados en los meses de Junio y Julio de 1.986, y convocados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Dichos opositores solamente solicitarán destinos dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por estar obligados a obtener su primer destino en el ámbito citado, de acuerdo con las respectivas convocatorias. La adjudicación de destinos a estos opositores, que participarán con cero puntos, se hará teniendo en cuenta el número de orden con que figuran en los Anexos a las Ordenes de 25 de Agosto de 1.986 (B.O.J.A. de 4 de Septiembre), por las

Los opositores incluidos en este apartado que no concursan, o que concursando no obtengan destino, serán destinados de oficio por la Consejería de Educación y Ciencia con carácter definitivo o en su caso provisional, dentro del ámbito de gestión de la misma. Dicha adjudicación se efectuará una vez realizada la relativa a los profesores que concursan voluntariamente y la de los obligados a concursar, y que figuran en los apartados 4.1., 4.2. y 4.3. de esta base.

5. Aquellos concursantes que soliciten destino en plazas de Centros dependientes de las Comunidades Autónomas de Cataluña, País Vasco, Galicia y Valencia, se atenderán a lo previsto en las respectivas convocatorias específicas de estas Comunidades Autónomas, de acuerdo con lo reflejado en el apartado tercero de la Orden de 3 de Octubre de 1.986.

6. Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia o en los Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia y restantes entes autonómicos convocantes, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo a la Orden de 3 de Octubre de 1.986, en cada uno de los cuales deberá hacerse constar el nombre, apellidos, asignatura y Cuerpo o Escala. Las hojas de servicio deberán ir certificadas por el Centro o la unidad administrativa en la que se haile adscrito el concursante o, en su caso, por aquel en que hubiera cesado al pasar a la situación de excedencia o supernumerario.

Aquellos méritos alegados y no justificados documentalmente o los documentos que carezcan de los datos reseñados anteriormente, no serán tenidos en cuenta.

7. Las instancias, así como la documentación a la que se alude en el apartado anterior, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Tanto si se solicitan plazas solamente de la presente convocatoria como si se incluyen plazas correspondientes al Ministerio de Educación y Ciencia u otras Comunidades Autónomas, se cumplimentará en una única instancia, por duplicado que se dirigirá, bien a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía o al órgano correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia o de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el Centro de destino del concursante. Los Concursantes procedentes de las situaciones de supernumerario, excedencia o suspense, dirigirán la solicitud al órgano del que actualmente depende el Centro en el que tuvieron su último destino definitivo.

8. El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el día 3 y 17 de Noviembre de 1.986, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud. Los aspirantes que participen con cero puntos presentarán únicamente instancia por duplicado.

Las hojas de servicios y cuantas certificaciones se presenten deberán ir acompañadas del justificante de haber abonado la tasa por importe de 250 pesetas.

Todas las fotocopias que se remitan deberán ir acompañadas de las diligencias de compulsas, extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia de Andalucía u Organismos correspondientes del Ministerio de Educación y Ciencia o de las restantes Comunidades Autónomas.

No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas y resguardo del abono de la tasa correspondiente.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas. No obstante, se admitirá renunciar a participar en el Concurso de Traslados hasta el 10 de Diciembre de 1.986.

9. Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que soliciten por orden de preferencia, con los números de código y provincia que figuren en los Anexos de la presente Orden y, en su caso, los correspondientes Anexos de las convocatorias de concurso de traslados del Ministerio de Educación y Ciencia o de los Departamentos de Educación de las restantes Comunidades Autónomas.

En caso de disparidad entre el código del Centro y la provincia se atenderá exclusivamente al número de código, sin que quepa revisión ulterior alguna. Cuando no exista concurrencia entre los dos ejemplares de la instancia de solicitud de plazas tendrá validez la que sea objeto de tratamiento informático. Cualquier error en el número de código determinará que se anule la petición, si no corresponde a ningún Centro existente, o se obtenga destino en un Centro no deseado, que corresponda al código en cuestión.

Asimismo, los concursantes deberán consignar en la instancia y en todas las hojas de solicitud de plazas el código de la asignatura tal como figura en la base 1 de esta Orden.

En caso de que el código de la asignatura no esté expresado correctamente, podrá no ser tenido en cuenta la solicitud para tomar parte en el concurso.

10. A los efectos de solicitud de plazas se tendrá en cuenta el derecho preferente previsto en el artículo 20 del Real Decreto 730/1.986, de 11 de Abril (B.O.E. de 17 de Abril). Los excedentes voluntarios comprendidos en la base 3 podrán utilizar este derecho preferente a la localidad donde tuvieron su último destino docente definitivo en el Cuerpo o Escala para el que haya solicitado el reingreso, siempre que soliciten

en primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente. Los concursantes que participen por el apartado 1 de la base 4 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros objeto del concurso, independientemente de que puedan solicitar plazas del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas. En caso de no hacerlo habrán de atenerse a lo dispuesto en la base 4.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán cositar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no solicitasen todos los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitar dicho derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

11. Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados del 2.2 al 2.6. (excepto el 2.6.), del baremo de puntuaciones del anexo de la orden de 3 de Octubre de 1.986, la Consejería de Educación y Ciencia designará las Comisiones dictaminadoras oportunas por asignaturas o grupos de asignaturas afines, que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal y compuestas por los siguientes miembros:

a) Para el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato:

- Un Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia de educación.

- Cuatro Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en activo, de la asignatura a que se refiere el concurso.

b) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:

- Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa, Catedrático Numerario de Bachillerato o Profesor Agregado de Bachillerato.

- Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en activo de la asignatura a la que se refiere el concurso.

c) Para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:

- Un Presidente nombrado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.

- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

d) Para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:

primer lugar todos los Centros convocados en el concurso de traslados dentro de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho. Podrán incluirse a continuación Centros de otras localidades si desearan concursar a ellos fuera del derecho preferente. Los concursantes que participen por el apartado 1 de la base 4 están obligados, aparte de su derecho preferente, a solicitar todos los Centros objeto del concurso, independientemente de que puedan solicitar plazas del Ministerio de Educación y Ciencia o de otras Comunidades Autónomas. En caso de no hacerlo habrán de atenerse a lo dispuesto en la base 4.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente lo harán cositar en sus instancias, marcando con una cruz el recuadro correspondiente. En el caso de que no solicitasen todos los Centros de la localidad sobre la que desean ejercitar dicho derecho preferente, se entenderá que renuncian al mismo.

11. Para la evaluación de los méritos alegados por los concursantes, en lo que se refiere a los estudios y publicaciones a los que hacen mención los apartados del 2.2 al 2.9. (excepto el 2.6.), del baremo de puntuaciones del anexo de la orden de 3 de Octubre de 1.986, la Consejería de Educación y Ciencia designará las Comisiones dictaminadoras oportunas por asignaturas o grupos de asignaturas afines, que se regularán por Resolución de la Dirección General de Personal y compuestas por los siguientes miembros:

a) Para el Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato:

- Un Presidente, miembro del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato, o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia de educación.

- Cuatro Catedráticos Numerarios de Bachillerato, en activo, de la asignatura a que se refiere el concurso.

b) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato:

- Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa, Catedrático Numerario de Bachillerato o Profesor Agregado de Bachillerato.

- Cuatro Vocales del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en activo de la asignatura a la que se refiere el concurso.

c) Para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial:

- Un Presidente nombrado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.

- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

d) Para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial:

- Un Presidente nombrado entre Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial o funcionarios que ejerzan la función inspectora en materia educativa.

- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial.

e) Para las Escalas A y B de A.I.S.S.:

- Un Presidente nombrado entre funcionarios docentes de la Escala A o funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa.

- Cuatro Vocales, todos ellos funcionarios de carrera de las Escalas Docentes Grupos A o B, o de los Cuerpos de Escuelas de Maestría Industrial.

f) Para el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Cuatro Vocales, del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas, o del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

g) Para el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas:

- Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

- Cuatro Vocales, del Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

h) Para los Cuerpos de Profesores de Término, Entrada, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos:

- Un Presidente, funcionario que ejerza la función inspectora en materia educativa o funcionario del Cuerpo de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

- Cuatro Vocales de los Cuerpos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

En cada una de las Comisiones actuará como Secretario el funcionario que designe la Dirección General de Personal de entre los que ejerzan funciones en los Servicios Centrales de dicha Dirección General.

Se podrán nombrar, de conformidad con los criterios por los que se designen las Comisiones Dictaminadoras, los Presidentes, Vocales y Secretarios suplentes. Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las incompatibilidades establecidas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando no existen Profesores en número suficiente de alguna de las asignaturas objeto de Concurso de Traslados, los Vocales serán designados entre Profesores pertenecientes a los mismos Cuerpos o Escalas de materias afines o especialistas en la materia.

A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1.344/1.984, de 4 de Julio, y conforme a las clasificaciones que recogen su Anexo IV, estas Comisiones se considerarán incluidas en la categoría primera, cuando hayan de evaluar méritos de los Cuerpos o Escalas correspondientes al Grupo A, y categoría segunda, cuando evalúen los méritos de los Cuerpos o Escalas incluidas en el Grupo B.

12. Para los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, cuando se presenten dos o más aspirantes a una misma plaza, y tengan igualdad de puntuación, se atenderá al criterio de mayor edad.

13. Las plazas obtenidas, tanto en las Resoluciones provisionales como en las definitivas serán irrenunciables.

14. Una vez recibidas en el Departamento las relaciones de las Comisiones Dictaminadoras, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se harán públicas las Resoluciones provisionales de los Concursos de Traslados.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación objetiva obtenida.

b) Mayor edad.

15. Los concursantes podrán presentar reclamaciones a las Resoluciones provisionales, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

16. Resueltas las reclamaciones citadas en la base anterior, se procederá a elevar a definitiva las Resoluciones provisionales y a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

17. Los Profesores excedentes que reingresen al Servicio Activo como consecuencia del concurso presentarán la siguiente documentación:

a) Certificación facultativa de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite para la función docente. Este certificado deberá ser expedido en los impresos oficiales por el facultativo de Medicina General del Régimen General de Seguridad Social que corresponda al interesado y caso de que no esté acogido al mismo, por los Servicios Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario ni estar inabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

18. La toma de posesión de los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo del curso 1.987/1.988.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a

la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 21 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I (CATEDRÁTICOS DE BACHILLERATO)

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040010	I.B. "ALHADRA"	ALMERIA
040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ALONSO"	ALMERIA
040034	I.B. "CELTIA VIÑAS"	ALMERIA
040046	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA
040058	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CUEVAS DEL ALMANZORA
040095	INSTITUTO DE BACHILLERATO	EL EJIDO
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FIRANA
040113	I.B. "CURA VALENA"	HUERCAL-OVERA
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO
040137	I.B. "JOSE MARIN"	VELEZ-RUBIO
040149	I.B. "AL-ANDALUS"	ALMERIA
040150	I.B. "ALBOKAN"	ALMERIA
040162	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR
040174	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VERA
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CADIZ
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ
110048	I.B. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS
110051	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	LÍNEA DE LA CONCEPCION ELAJ
110061	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	ALGECIRAS
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA
110085	I.B. "TRAFALGAR"	BARSATE DE FRANCO
110097	I.B. "POLTA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110103	I.B. "PADRE L. COLONA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110115	I.B. "ALVAR NUNEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
110127	I.B. "MENENDEZ TOLUSA"	LÍNEA DE LA CONCEPCION ELAJ
110139	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA CELJ
110143	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROTA
110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO
110176	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110188	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN MAMUE
110213	I.B. "ZAFRANAGOR"	OLVERA
110221	I.B. "RITA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
110231	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110243	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLAMARTIN
110255	I.B. "SALDO CLAUDIA"	TANIFA
110267	I.B. "SIDON"	REDINA-STONIA
110279	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CHIPIONA
110280	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CONIL DE LA FRONTERA
110292	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 3	ALGECIRAS
110307	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANCIOS CLOSJ
110319	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 4	JEREZ DE LA FRONTERA

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110322	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	PUERTO DE SANTA MARIA CELJ

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA
140028	I.B. "LUIS DE GONGORA"	CORDOBA
140031	I.B. "AVERRUES"	CORDOBA
140041	I.B. "LOPEZ NEYRA"	CORDOBA
140053	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUILAR
140065	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA
140077	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE
140089	I.B. "AGUILAR ESLAVA"	CABRA
140090	I.B. "ATEGUA"	CASTRO DEL RIO
140107	I.B. "FCO. DE LOS RIOS"	FERNAN NUÑEZ
140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE
140120	I.B. "PROFESOR TIERNU GALVAN"	KANBLA ELAJ
140132	I.B. "MARQUES DE COMARES"	LUCENA
140144	I.B. "INCA GARCILASO"	MONTILLA
140156	I.B. "SANTOS TSASA"	MONTORO
140168	I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO
140171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PERARROYA-PUEBLONUEVO
140181	I.B. "ALVAREZ CUBERO"	PIRIGO DE CORDOBA
140193	I.B. "LOS PEDROCHES"	POZOBLANCO
140201	I.B. "MANUEL REINA"	PUENTE-GENIL
140211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RUTE
140223	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLANUEVA DE CORDOBA
140235	I.B. "BLAS INFANTE"	CORDOBA
140247	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POSADAS
140259	I.B. "FUENSANTA"	CORDOBA

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.B. "PABLO SUAREZ"	GRANADA
180026	I.B. "ANGEL GANIVETI"	GRANADA
180038	I.B. "PADRE MANJEN"	GRANADA
180041	I.B. "ANTIGUA SEXI"	ALMAGECAR
180051	I.B. "ILLIBERIS"	ATANFE
180063	I.B. "JOSE DE MOHA"	BAZA
180075	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	COGULLOS VEGA
180087	I.B. "FELICITO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA
180099	I.B. "PADRE POYFCA"	GUADIX
180105	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCÓN"	GUADIX
180117	I.B. "LA SAGRA"	HUESCAR
180129	I.B. "DIEGO DE SILDE"	ILLUHA
180133	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA
180142	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL
180154	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE BURGOS"	MUTRIL
180166	I.B. "ALPUJARRA"	ORJIVA
180173	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	SANTA FE
180181	I.B. "CAITUJA"	GRANADA
180191	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHANA DE GRANADA
180203	I.B. "HIPONOVA"	MONTEFRIG
180211	I.B. "MARIANA FIERDA"	GRANADA
180221	I.B. "LA CHANA"	GRANADA
180233	I.B. "ALDAYZIN"	GRANADA
180245	I.B. "ALONSO CANO"	DUMCAL
180257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALOBREIRA
180269	I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
180270	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 9	GRANADA

PROVINCIA: 21 HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210014	I.B. "DIEGO DE GUZMAN"	HUELVA
210021	I.B. "LA RAUIDA"	HUELVA
210031	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA
210043	I.B. "SAN BLAS"	ARACENA
210055	I.B. "GUADIANA"	AYANONTE
210067	I.B. "DELGAUO HERNANDEZ"	BOLLULLOS PAR DEL CONDAO
210079	I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA
210080	I.B. "PADRE J. MIRACENT"	ISLA-CRISTINA
210092	I.B. "VAZQUEZ DIAZ"	NERVA
210109	I.B. "ALTO CONWUERO"	HUELVA
210110	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALMA DEL CONDADO ELAJ
210122	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALOS DE LA FRONTERA
210134	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VALVERDE DEL CAMINO
210146	I.B. "LA ORDEN"	HUELVA
210158	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FUENLA DE GUZMAN
210161	I.B. "LOS ROSALES"	HUELVA
210171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CORTEGAMA
210183	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALMONTE
210201	INSTITUTO DE BACHILLERATO	HOGUER

290105	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ESTADORA
290117	INSTITUTO DE BACHILLERATO	FUENGINOLA
290129	I.B. "SIERRA BLANCA"	MARBEILLA
290130	I.B. "PEREZ DE GUZMAN"	IGUJA
290142	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MALAGA -TORREPOLINOS
290154	I.B. "MILES CATOLICOS"	VELLEZ-MALAGA
290170	I.B. "EMILIO PRADOS"	MALAGA
290181	I.B. "PALLO PICASSO"	MALAGA
290191	I.B. "EL PALO"	MALAGA
290204	I.B. DEL PUERTO DE CARTAYA	MALAGA
290211	I.B. "JURGE GUILLEN"	TORNOX
290221	I.B. DOA. VIRGEN DE SELEN	MALAGA
290233	I.B. "PINTON JOSE M. FOLZ"	ANTEGUERA
290245	I.B. DOA. HUELIN	MALAGA
290257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	MARBEILLA -SAN PEDRO ALCANTAR
290267	I.B. "MARIA ZAMBRANO"	VELLEZ-MALAGA-TORRE DEL MAR
290270	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CONTES DE LA FRONTERA
290282	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NERVA
290294	INSTITUTO DE BACHILLERATO	RENALMADENA-ARROYO DE LA MIEL
290300	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 11	MALAGA

PROVINCIA: 41 SEVILLA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230017	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	JAEN
230029	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	JAEN
230030	I.B. "JABALCÚZ"	JAEN
230042	I.B. "ALFONSO XI"	ALCALA LA REAL
230054	I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDETE
230066	I.B. "NTRA. SRA. DE LA CABEZA"	ANDUJAR
230078	I.B. "REY ALHAMA"	ARJONA
230081	I.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	BAEZA
230091	I.B. "MARIA BELLIDO"	BAILLEN
230108	I.B. "SIERRA DE SEGURA"	BEAS DE SEGURA
230111	I.B. "ALTO GUADALQUIVIR"	CAZORLA
230121	I.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	JODAR
230133	I.B. "MARTIN MALAJA"	CAROLINA ELAJ
230145	I.B. "HUARTE SAN JUAN"	LINARES
230157	I.B. "FERNANDO III"	MARTOS
230169	I.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PORCUNA
230170	I.B. "CARDENAL MERINO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO
230182	I.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	TORREDELCAMPO
230194	I.B. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO
230200	I.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	UBEVA
230212	I.B. "ANDRES SEGOVIA"	VILLACARRILLO
230224	I.B. "AURINGIS"	JAEN
230236	I.B. "CASTULO"	LINARES
230248	I.B. "SIERRA MAGINA"	MANCHA REAL
230251	I.B. "JANDULA"	ANDUJAR
230261	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 5	JAEN

PROVINCIA: 29 MALAGA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
290014	I.B. "NTRA. SRA. DE LA VICTORIA"	MALAGA
290026	I.B. "VICENTE ESPINAL"	MALAGA
290033	I.B. "SIERRA MARRERA"	MALAGA
290041	I.B. "CANOVAS DEL CASTILLO"	MALAGA
290051	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALORA
290063	I.B. "PEDRO ESPINOSA"	ANTEGUERA
290075	I.B. "L. BALAHONA DE SUTO"	ARCHIDONA
290087	I.B. "CAMILO JOSE CELLA"	CAMPILLOS
290099	I.B. "LICINIO DE LA FUENTE"	COIN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410019	I.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA
410029	I.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA
410032	I.B. "GUSTAVO ADOLFO GARCIA"	SEVILLA
410044	I.B. "MONTILLO"	SEVILLA
410050	I.B. "LUCA DE TEMA"	SEVILLA
410060	I.B. "FERNANDO DE MURCIA"	SEVILLA
410071	I.B. "MARTINEZ MONTAÑEZ"	SEVILLA
410081	I.B. "VICENTE ALEXANDRE"	SEVILLA
410093	I.B. "CRISTOBAL DE AGUIAR"	ALCALA DE GUADALAJA
410101	I.B. "TARTESUS"	CANAS
410111	I.B. "MAISE RODRIGUEZ"	CARMONA
410123	I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA
410133	I.B. "RODRIGO CARO"	COPIA DEL RIO
410147	I.B. "VIRGEN DE YALME"	DOS HERMANAS
410159	I.B. "SAN FULGENCIO"	LECIJA
410160	I.B. "AL-ANGALUS"	ARAHAL DEL
410172	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	ELSAJA
410184	I.B. "GUADALQUIVIR"	LORA DEL RIO
410190	I.B. "ISIDRO DE ARCEZQUI Y CARMONA"	MARCHENA
410202	I.B. "FRAYTES DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA
410214	I.B. "FED. RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA
410226	I.B. "MIGUEL DE MANANA"	INTERCONADA ELAJ -SAN JOSE DE LA RIA
410241	I.B. "RUIZ GIRON"	UTRERA
410251	I.B. "MIGUEL MONTAÑO"	SEVILLA
410265	I.B. "SAN PABLO"	SEVILLA
410275	I.B. DOA. BELLAVISTA	SEVILLA -BELLAVISTA
410287	I.B. "LUIS CERNUDA"	SEVILLA
410299	I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA
410305	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
410317	I.B. "MATEO ALEMAN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
410329	I.B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA
410330	I.B. "ANTONIO MACHADO"	SEVILLA
410342	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA
410354	I.B. "LAS MARISHAS"	PILAS
410366	I.B. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR
410378	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTILLANA
410381	I.B. "LOS ALCORES"	MAIRENA DEL ALCOR
410391	I.B. "JUAQUIN TURINA"	SEVILLA
410408	I.B. DOA. SAN JERONIMO	SEVILLA
410411	I.B. DOA. NERVIDO	SEVILLA
410433	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	DOS HERMANAS
410445	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CASTILLEJA DE LA CUESTA

A N E X O II - PROFESORES AGREGADOS DE BACHILLERATO -

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040017	I.B. "ALHAMBRA"	ALMERIA
040022	I.B. "NICOLAS SALMERON Y ACONSO"	ALMERIA
040034	I.B. "CELIA VINAS"	ALMERIA
040040	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ADRA
040055	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALBOX
040061	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BERJA
040071	I.B. "VALLE DEL ALMANZORA"	CANTORIA
040083	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CULVAS DEL ALMANZORA
040095	INSTITUTO DE BACHILLERATO	EL EJIDO
040101	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PIRANA
040113	I.B. "CURA VALERA"	HUELICAL-OVERA
040125	I.B. "ROSA NAVARRO"	OLULA DEL RIO
040137	I.B. "JOSE MARIA"	VELEZ-RUBIO
040149	I.B. "AL-ANJALUS"	ALMERIA
040150	I.B. "ALBORNAN"	ALMERIA
040162	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ROQUETAS DE MAR
040174	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VERA
040186	INSTITUTO DE BACHILLERATO	TIJOLA
040193	EXTENSION DEL I.B. DE VERA	CARBONERAS

PROVINCIA: 04 ALMERIA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
040204	INSTITUTO DE BACHILLERATO (EXTENSION ROQUETAS DE MAR)	PULLA DE VICAR

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110012	I.B. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"	CAOIZ
110024	I.B. "COLUMELA"	CADIZ
110036	I.B. "RAFAEL ALBERTI"	CADIZ
110046	I.B. "ISLA VENDE"	ALGECIRAS
110051	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
110061	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	ALGECIRAS
110073	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ARCOS DE LA FRONTERA
110085	I.B. "TRAFALGAR"	JARBATE DE FRANCO
110097	I.B. "PUERTA GARCIA GUTIERREZ"	CHICLANA DE LA FRONTERA
110103	I.B. "PAONE L. COLOMA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110115	I.B. "ALVAR NUÑEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
110127	I.B. "MENENDEZ TOLOSA"	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)

110139	I.B. "PEDRO MUÑOZ SECA"	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110140	I.B. "MANUEL DE FALLA"	PUERTO REAL
110152	INSTITUTO DE BACHILLERATO	KOTA
110164	I.B. "ISLA DE LEON"	SAN FERNANDO
110176	I.B. "FRANCISCO PACHECO"	SANLUCAR DE BARRAMEDA
110184	I.B. "JOSE CADALSO"	SAN ROQUE
110218	I.B. "ZAFRAMAGON"	OLVERA

PROVINCIA: 11 CADIZ

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
110221	I.B. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
110231	I.B. "ASTA REGIA"	JEREZ DE LA FRONTERA
110243	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLAMARTIN
110255	I.B. "SAELO CLAUDIA"	TARIFA
110267	I.B. "SIDON"	MEDINA-SIDONIA
110279	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CHIPIONA
110289	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CONIL DE LA FRONTERA
110292	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 3	ALGECIRAS
110309	INSTITUTO DE BACHILLERATO	BARRIOS (LOS)
110310	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 4	JEREZ DE LA FRONTERA
110322	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
110334	I.B. "SIDON" (EXTENSION MEDINA SIDONIA)	ALCALA DE LOS GAZULES
110346	I.B. "JOSE CADALSO" (EXTENSION SAN ROQUE)	JIMENA DE LA FRONTERA

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.B. "SENECA"	CORDOBA
140026	I.B. "LUIS DE GONGORA"	CORDOBA
140031	I.B. "AVERRUES"	CORDOBA
140041	I.B. "LOPEZ NLYRA"	CORDOBA
140053	INSTITUTO DE BACHILLERATO	AGUILAR
140065	I.B. "LUIS CARRILLO DE SOTOMAYOR"	BAENA
140077	I.B. "JUAN DE MENA"	BUJALANCE
140089	I.B. "AGUILAN ESLAVA"	CABRA
140090	I.B. "ATEGUA"	CASTRO DEL RIO
140107	I.B. "FCO. DE LOS RIOS"	FERNAN NUNEZ
140119	I.B. "PADRE JUAN RUIZ"	HINOJOSA DEL DUQUE
140120	I.B. "PROFESOR TIERNO GALVAN"	RAMBLA (LA)
140132	I.B. "MARQUEZ DE COMARES"	LUCENA
140144	I.B. "INCA GARCILASO"	MONTILLA
140156	I.B. "SANTOS ISASA"	MONTORO
140168	I.B. "ANTONIO GALA"	PALMA DEL RIO
140171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PERARROYA-PUEBLONUEVO
140181	I.B. "ALVAREZ CUBENO"	PRIEGO DE CORDOBA
140193	I.B. "LOS PEDROCHES"	POZOBLANCO

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140201	I.B. "MANUEL REINA"	FUENTE-GENIL
140211	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PUERTO
140223	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VILLANUEVA DE CORDOBA
140235	I.B. "JLAS INFANTE"	CORDOBA
140247	INSTITUTO DE BACHILLERATO	POSADAS
140259	I.B. "FUERSANTA"	CORDOBA

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.B. "PADRE SUAREZ"	GRANADA
180026	I.B. "ANGEL GANIVET"	GRANADA
180038	I.B. "PADRE MANJON"	GRANADA
180041	I.B. "ANTIGUA SEXI"	ALMURECAR
180051	I.B. "ILLIBRIS"	ATARFE
180063	I.B. "JOSE DE MORA"	GAZA
180075	I.B. "EMILIO MUÑOZ"	COGOLLOS VEGA
180087	I.B. "FEDERICO GARCIA LORCA"	CHURRIANA DE LA VEGA
180099	I.B. "PADRE POVEDA"	GUADIX
180105	I.B. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	GUADIX
180117	I.B. "LA SAGRA"	HUESCAR
180129	I.B. "DIEGO DE SILOE"	ILLOHA
180130	I.B. "VIRGEN DE LA CARIDAD"	LOJA
180142	I.B. "JULIO RODRIGUEZ"	MOTRIL
180154	I.B. "FRANCISCO JAVIER DE GURGOS"	MOTRIL
180166	I.B. "ALPUJARRA"	URJIVA
180173	I.B. "JIMENEZ DE QUESADA"	SANTA FE
180181	I.B. "CARTUJA"	GRANADA
180191	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALHAMA DE GRANADA

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180270	INSTITUTO DE BACHILLERATO RUM. 9	GRANADA
180282	I.B. "MARIANA PINEDA" (EXTENSION)	GRANADA
180294	I.B. "JULIO RODRIGUEZ" (EXTENSION)	MOTRIL

PROVINCIA: 21 HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210018	I.B. "DIEGO DE GUZMAN"	HUELVA
210021	I.B. "LA NARIDA"	HUELVA
210031	I.B. "ALONSO SANCHEZ"	HUELVA
210043	I.B. "SAN CLAS"	ARACENA
210055	I.B. "GUADIANA"	AYAMONTE
210067	I.B. "BERNABO M. MANUEL"	COLLULLOS PAR DEL CONDADO
210079	I.B. "RAFAEL REYES"	CARTAYA
210081	I.B. "PADRE J. MIRAMONTE"	ISLA-CRISTINA
210092	I.B. "VACQUEZ DIAZ"	NERVA
210107	I.B. "ALTO CONQUERO"	HUELVA
210110	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALFA DEL COND.
210122	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALOS DE LA ENA
210134	INSTITUTO DE BACHILLERATO	VALVERDE DEL CAM
210146	I.B. "LA CRUZ"	HUELVA
210158	INSTITUTO DE BACHILLERATO	HUELVA DE GUZMAN
210161	I.B. "LOS ROSALES"	HUELVA
210171	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CONTIGANA
210183	INSTITUTO DE BACHILLERATO	ALMONTE
210195	EXTENSION DEL I.B. DE NERVA	MINAS DE RIOTINTO
210201	INSTITUTO DE BACHILLERATO	NOGUER

PROVINCIA: 23 JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180203	I.B. "HIPONOVA"	MONTEFRIO
180211	I.B. "MARIANA PINEDA"	GRANADA
180221	I.B. "LA CHANA"	GRANADA
180233	I.B. "ALBAYZIN"	GRANADA
180245	I.B. "ALONSO CARO"	DURCAL
180257	INSTITUTO DE BACHILLERATO	SALCEDERA
180269	I.B. "ALHAMBRA"	GRANADA
230017	I.B. "VIRGEN DEL CARMEN"	JAEN
230029	I.B. "STA. CATALINA DE ALEJANDRIA"	JAEN
230030	I.B. "JABALCUZ"	JAEN
230042	I.B. "ALFONSO XI"	ALCALA LA REAL
230054	I.B. "PRINCIPE FELIPE"	ALCAUDITE

PROVINCIA: 29 MALAGA		
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230066	1.B. "NTRA. SRA. DE LA CADEZA"	ANDUJAR
230073	1.B. "REY ALFARAF"	ANDUJAR
230081	1.B. "SANTISIMA TRINIDAD"	CARCA
230091	1.B. "MARIA BELLIDG"	BALEEN
230106	1.B. "SIERRA DE SEGURA"	DEAS DE SEGURA
230111	1.B. "ALTO GUADALQUIVIA"	CAZORLA
230121	1.B. "JUAN LOPEZ MORILLAS"	JODAN
230133	1.B. "MARTIN MALAJA"	CANCLINA (LA)
230145	1.B. "HUARTE SAN JUAN"	LINARES
230157	1.B. "FERNANDO III"	PARTOS
230159	1.B. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"	PORCUNA
230170	1.B. "CARDENAL MERINO"	SANTISTEBAN DEL PUERTO
230182	1.B. "M. SANCHEZ LOPEZ"	TORREDELCAMPU
230194	1.B. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO
PROVINCIA: 23 JAEN		
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230200	1.B. "SAN JUAN DE LA CRUZ"	UBEDA
230212	1.B. "ANDRES SERRAIA"	VILLACASRILLO
230224	1.B. "AURINGIS"	JAEN
230236	1.B. "CASTULO"	LINARES
230248	1.B. "SIERRA MAGINA"	MARCHA REAL
230251	1.B. "JANDULA"	ANDUJAR
230261	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 5	JAEN
230273	EXTENSION DEL 1.B. DE CAZORLA	BULSADA
PROVINCIA: 41 SEVILLA		
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410019	1.B. "VELAZQUEZ"	SEVILLA
410020	1.B. "SAN ISIDORO"	SEVILLA
410032	1.B. "GUSTAVO AUGUSTO SECUEER"	SEVILLA
410044	1.B. "MURILLO"	SEVILLA
410056	1.B. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
410068	1.B. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA
410071	1.B. "MARTINEZ MONTARES"	SEVILLA
410081	1.B. "VICENTE ALEXANDRE"	SEVILLA
410093	1.B. "CRISTOBAL DE MONROY"	ALCALA DE GUADAIRA
410101	1.B. "TARTESSOS"	CAMAS

PROVINCIA: 41 SEVILLA

ANEXO III

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD	PROVINCIA: 04 ALMERIA		
410111	I.B. "MARCELO RODRIGUEZ"	CARTHONA			
410123	I.B. "SAN FERNANDO"	CONSTANTINA			
410135	I.B. "RODRIGO CANO"	COFIA DEL RIO	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410147	I.B. "VIRGEN DE VALNE"	DOS HERMANAS	040010	I.F.P.	ALMERIA
410159	I.B. "SAN FULGENCIO"	ECIJA	040022	I.F.P.	VERA
410180	I.B. "AL-ANWALLUS"	ARAHAL CELJ	040034	I.F.P.	MACAEL
410172	I.B. "VIRGEN DEL CASTILLO"	LEBRIJA	040046	I.F.P.	ALBOX
410184	I.B. "GUADALQUIVIR"	LORA DEL RIO	040058	I.F.P.	HUERCAL-OVERA
410196	I.B. "ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARTHONA"	MARCHENA	040061	S.F.P.	VELEZ-RUBIO
410202	I.B. "ENAY DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA	040071	I.F.P.	EL EJIDO
410214	I.B. "FCO. RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA	040083	I.F.P. " EL ARGAR "	ALMERIA
410226	I.B. "MIGUEL DE NAWANA"	RIACONADA (LA) -SAN JOSE DE LA RIN	040095	I.F.P.	CANJAYAR
410241	I.B. "RUIZ GILSON"	UTRERA	040101	I.F.P. N.2	ALMERIA
410251	I.B. "PINO MONTANO"	SEVILLA			
410263	I.B. "SAN PABLO"	SEVILLA			
410275	I.B. BDA. BELLAVISTA	SEVILLA -BELLAVISTA			
410287	I.B. "LUIS CERNUDA"	SEVILLA	PROVINCIA: 11 CADIZ		
410299	I.B. "AGUILAR Y CANO"	ESTEPA			
410323	INSTITUTO DE BACHILLERATO	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
410317	I.B. "MATEO ALMAN"	SAN JUAN DE AZNALFARACHE			
410329	I.B. "RAMON CARANDE"	SEVILLA	110012	I.F.P. " LA JANDA "	VEJER DE LA FRONTERA
410340	I.B. "ANTONIO PACHASO"	SEVILLA	110024	I.F.P. " VENTURA MORON "	ALGECIRAS
410342	I.B. "A. DOMINGUEZ ORTIZ"	SEVILLA	110036	I.F.P.	CADIZ
410354	I.B. "LAS MANISIAS"	PILAS	110048	I.F.P. NUM. 1	JEREZ DE LA FRONTERA
410366	I.B. "ALJAHAFU"	SANLUCAR LA MAYOR	110051	I.F.P. " MEDITERRANEO "	LINEA DE LA CONCEPCION (LA)
410378	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CANTILLANA	110061	I.F.P. NUM. 1 " LAS SALINAS "	SAN FERNANDO
410381	I.B. "LOS ALCONES"	HAIRENA DEL ALCOR	110073	I.F.P.	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)
410391	I.B. "JOAQUIN TURINA"	SEVILLA	110085	I.F.P.	SANLUCAR DE BARRAMEDA
			110097	I.F.P.	BORNOS
			110103	I.F.P.	ALGODONALES
			110115	I.F.P. " LAS CUMBRES "	UBRIQUE
			110127	I.F.P.	ROTA
			110139	I.F.P.	CHICLANA DE LA FRONTERA
			110140	I.F.P. " SAN JUAN DE DIOS "	MEDINA-SIDONIA
			110152	I.F.P.	TARIFA
			110164	I.F.P. " CARLOS CASTILLA DEL PINO "	SAN ROQUE
			110176	I.F.P. NUM. 2	JEREZ DE LA FRONTERA
			110188	I.F.P. NUM. 2 "SANCTI PETRI"	SAN FERNANDO
			110191	I.F.P. N.2	ALGECIRAS
			110206	I.F.P.	CADIZ
			110218	I.F.P. N.3	JEREZ DE LA FRONTERA
PROVINCIA: 41 SEVILLA					
CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD			
410408	I.B. BDA. SAN JERONIMO	SEVILLA			
410411	I.B. BDA. NERVION	SEVILLA			
410421	I.B. "LUIS CERNUDA" (EXTENSION)	SEVILLA			
410433	INSTITUTO DE BACHILLERATO NUM. 2	DOS HERMANAS			
410445	INSTITUTO DE BACHILLERATO	CASTILLEJA DE LA CUESTA			
410457	I.B. "SAN FERNANDO" (EXTENSION CONSTANTINA)	CAZALLA DE LA SIERRA			

PROVINCIA: 14 CORDOBA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
140016	I.F.F.P. " NAINONIDES "	CORDOBA
140028	I.F.F.P. " LOPE DE VEGA "	FUENTE OBEJUNA
140031	I.F.F.P.	HINOJOSA DEL DUQUE
140041	I.F.F.P.	MONTILLA
140053	I.F.F.P.	MONTORO
140065	I.F.F.P.	PERARROYA-PUEBLONUEVO
140077	I.F.F.P. " FERNANDO III EL SANTO "	PRIEGO DE CORDOBA
140089	S.F.F.P.	SANTAELLA
140090	S.F.F.P.	AGUILAR DE LA FRONTERA
140107	S.F.F.P.	CARLOTA (LA)
140119	I.F.F.P. " ING. JUAN DE LA CIERVA Y C. "	PUENTE-GENIL
140120	I.F.F.P.	CASTRO DEL RIO
140132	I.F.F.P.	POZOBLANCO
140144	I.F.F.P. " LA FUENSANTA "	CORDOBA
140156	I.F.F.P.	LOCENA
140168	S.F.F.P.	RUTE
140171	I.F.F.P. " TRASSIERRA "	CORDOBA
140181	I.F.F.P. NUM. 3	CORDOBA
140193	I.F.F.P.	ALPEDOVAR DEL RIO

PROVINCIA: 18 GRANADA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
180014	I.F.F.P. " HERMENEGILDO LANZ "	GRANADA
180026	I.F.F.P.	HUESCAR
180038	I.F.F.P.	ILLORA
180041	I.F.F.P.	LOJA
180051	I.F.F.P.	ARMILLA
180063	I.F.F.P. " PEDRO JIMENEZ MONTOYA "	BAZA
180075	I.F.F.P.	MOTRIL
180087	I.F.F.P.	UGIJAR
180099	I.F.F.P. " MONTES ORIENTALES "	IZNALLOZ
180105	I.F.F.P.	GUADIX
180117	I.F.F.P.	ALHAMA DE GRANADA
180129	I.F.F.P.	ORGIVA
180130	I.F.F.P.	MONTEFRIO
180142	I.F.F.P.	ALMUNECAZ
180154	S.F.F.P.	ALBUROL
180166	S.F.F.P.	HUETOR-VEGA
180178	I.F.F.P.	ATARFE

180181	I.F.F.P. " VALLE DE LECRIN "	DURCAL
180191	S.F.F.P.	HUETOR-TAJAR
180208	S.F.F.P.	PINOS-PUENTE
180211	I.F.F.P.	SANTA FE
180221	I.F.F.P. " AYNADAHAR "	GRANADA

PROVINCIA: 21 HUELVA

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
210018	I.F.F.P.	ALMONTE
210021	I.F.F.P.	HUELVA
210031	I.F.F.P.	FALMA DEL CONDADO (LA)
210043	I.F.F.P.	PALOS DE LA FRONTERA
210055	I.F.F.P. " CUENCA MINERA "	RIOTINTO
210067	I.F.F.P.	LEPE
210079	I.F.F.P.	CALABAS
210080	I.F.F.P.	ALOSNO
210092	S.F.F.P.	ARACENA
210109	I.F.F.P.	AYAMONTE
210110	I.F.F.P. NUM. 1	HUELVA
210122	I.F.F.P.	SANTA OLALLA DEL CALA
210134	I.F.F.P. NUM. 2	HUELVA
210146	S.F.F.P.	PUNTA UMBRIA

PROVINCIA: 23 JAEN

CODIGO CENTRO	DENOMINACION	LOCALIDAD
230017	I.F.F.P. " LAS FUENTEZUELAS "	JAEN
230029	I.F.F.P. " REYES DE ESPAÑA "	LTNARES
230030	I.F.F.P.	UBEDA
230042	I.F.F.P. " SIERRA MAGINA "	HUELMA
230054	I.F.F.P. " EL CONDADO "	SANTISTEBAN DEL PUERTO
230066	I.F.F.P. " RAFAEL ZABALETA "	QUESADA
230078	I.F.F.P. " SIERRA DE CAZORLA "	CAZORLA
230081	I.F.F.P. " PABLO DE OLAVIDE "	CAROLINA (LA)
230091	S.F.F.P.	TORREDONJIMENO
230108	I.F.F.P. " ANDRES DE VANDELVIRA "	BAEZA
230111	I.F.F.P. " DR. FRANCISCO MARIN "	STILES
230121	I.F.F.P. " HISTORIADOR MARTIN JIMENA J. "	AKJONA
230133	I.F.F.P.	JODAR
230145	S.F.F.P.	MANCHA REAL
230157	S.F.F.P.	PORCUNA
230169	I.F.F.P.	MENGIBAR

230179 I.F.P.
230182 I.F.P. " GUADALENTIN
230194 I.F.P. " HUELCE "
230200 I.F.P. " SAN JUAN BOSCO "

BAILÉN
POZO ALCOA
LIMARES
JAÉN

410147 S.F.P.
410159 I.F.P.
410160 I.F.P.
410172 I.F.P.

FILAS
CARMONA
CONSTANTINA
LEBRIJA

PROVINCIA: 29 MALAGA

<u>CODIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
290014	I.P.F.P. " JESUS MARIN "	MALAGA
290026	I.F.P. " MARTIN RIVERO "	RONDA
290038	I.F.P.	VELEZ-MALAGA
290041	I.F.P. " ANTONIO GALA "	ALHAURIN EL GRANDE
290051	I.F.P.	ESTEPONA
290063	I.F.P. " JOSE NAVARRO Y ALBA "	ARCHIDONA
290075	I.F.P.	MARBELLA
290087	I.F.P. " EL CHAPARIL "	NERJA
290099	I.F.P.	FUENGIROLA
290105	S.F.P.	CORTES DE LA FRONTERA
290117	I.F.P. " AL-BAYTAR "	BENALMADENA -ARROYO DE
290129	I.F.P. NUM. 1	MALAGA
290130	I.F.P.	MARBELLA -SAN PEDRO
290142	I.F.P. " MARE NOSTRUM "	MALAGA
290154	S.F.P.	ALORA
290166	I.F.P.	ANTEQUERA
290178	S.F.P. DEL I.P.F.P. JESUS MARIN	MALAGA -CAMPANILLA

PROVINCIA: 41 SEVILLA

<u>CODIGO CENTRO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
410019	I.F.P.	ALCALA DE GUADAIRA
410020	I.F.P. " LA CAMPIÑA "	ARAHAL
410032	I.F.P.	CORIA DEL RIO
410044	I.P.F.P.	DOS HERMANAS
410056	I.F.P.	ECIJA "
410068	I.F.P.	LORA DEL RIO
410071	I.P.F.P.	SEVILLA
410081	I.F.P.	UTRERA
410093	I.F.P.	MARCHENA
410101	I.F.P.	ESTEPA
410111	I.F.P.	PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
410123	I.F.P. " SIERRA SUR "	OSUNA
410135	I.F.P.	RINCONADA (LA) -SAN JOSE D

410184 I.F.P. " GUADAMAR "
410196 I.F.P. (POLIGONO SUR)
410202 I.F.P.
410214 I.F.P. (PINO MONTANO)
410226 I.F.P. (TORREBLANCA)
410238 I.F.P. "BEATRIZ DE SUABIA"
410241 I.F.P.
410251 I.F.P.
410263 S.F.P. DEL I.F.P. PINO MONTANO
410275 I.F.P. N.2
410287 S.F.P. DEL I.P.F.P. SEVILLA
410299 I.F.P.

SANLUCAR LA MAYOR
SEVILLA
CAMAS
SEVILLA
SEVILLA -TORREBLANC
SEVILLA -BELLAVISTA
CAZALLA DE LA SIERRA
SEVILLA
ALCALA DE GUADAIRA
SEVILLA
ALCALA DEL RIO

A N E X O IV

Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía transferidos por el Real Decreto 1.339/86 de 6 de Junio (BOE de 4 de Julio).

PROVINCIA: ALMERIA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
045019	PUERTO REAL	ALMERIA
045020	HOSTELERIA ALMERIA	ALMERIA
045032	ALMERIA	ALMERIA

PROVINCIA: CÁDIZ

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
115010	VIRGEN DE LA ASUNCION	LA LINEA DE LA C.
115034	VIRGEN DEL CARMEN	PUERTO REAL
115046	HOSTELERIA SAN ROQUE	SAN ROQUE
115056	SAN SEVERIANO	CADIZ

PROVINCIA: CORDOBA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
145014	SAN CARLOS	CORDOBA
145026	PEPE SOLIS	CADIZ

PROVINCIA: GRANADA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
185012	VIRGEN DE LAS NIEVES	GRANADA
185024	HOSTELERIA HURTADO DE MENDOZA	GRANADA

PROVINCIA: HUELVA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
215016	JOSE ANTONIO	VALVERDE DEL C.

PROVINCIA: JAÉN

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
235015	I.F.P.	JAÉN
235027	VIRGEN DE LA PAZ	BAJO DE SEVILLA
235039	VIRGEN DE LA CARIDAD	CARLOS
235040	SAN SEVERIANO	CANPOS
235052	JOSE ANTONIO	VILLACARRILLO

PROVINCIA: MÁLAGA

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>LOCALIDAD</u>
295012	MANUEL PÉREZ	MÁLAGA

DIRECCIÓN: SEVILLA

DE 1986

DE 1986

DE 1986

415017

MUNICIPIO DE SEVILLA - N

SEVILLA

ANEXO V

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Plazas del Concurso de Traslados
A) Cuerpo: Catedráticos Numerarios

ASIGNATURAS	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Alemán	1	Málaga
Arabe	1	Málaga
Español para extranjeros	1	Málaga
Inglés	1	Málaga

B) Cuerpo: Agregados

ASIGNATURAS	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Inglés	4	Málaga
Francés	1	Málaga
Italiano	1	Málaga
Arabe	1	Málaga

ANEXO VI

Plazas del Concurso de Traslados
A) Cuerpo: Catedráticos Numerarios

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Armonía	1	Sevilla
Historia y Estética	1	Sevilla
Contrapunto y Fuga	1	Sevilla
Arpa	1	Sevilla
Violín	1	Sevilla
Piano	1	Córdoba
Armonía	1	Córdoba
Violín	1	Córdoba
Guitarra	2	Córdoba
Repentización	1	Córdoba
Piano	1	Málaga
Solfeo	3	Málaga
Piano	1	Granada
Armonía	1	Granada
Historia y Estética	1	Granada
Música de Cámara	1	Granada
Violín	1	Cádiz

B) Cuerpo: Profesores Especiales

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Clarinete	1	Sevilla
Trompa	1	Sevilla
Interpretación	2	Sevilla
Clarinete	1	Córdoba
Composición y F. Musicales	1	Córdoba
Solfeo	1	Málaga
Percusión	1	Málaga
Dirección Orquesta	1	Málaga
Guitarra	1	Málaga
Música de Cámara	1	Málaga
Solfeo	1	Granada
Guitarra	1	Granada
Oboe	1	Granada
Flauta	1	Granada
Violoncello	1	Granada

Violín	1	Granada
Conjunto Coral	1	Granada
Solfeo	2	Cádiz
Piano	1	Cádiz
Ballet	1	Cádiz
Armonía	1	Jaén
Clarinete	1	Jaén
Conjunto Coral	1	Jaén
Historia y Estética	1	Jaén
Flauta	1	Jaén
Guitarra	1	Jaén
Música de Cámara	1	Jaén
Piano	1	Jaén
Solfeo	1	Jaén
Trompeta	2	Jaén

Repentización y Transposición	1	Jaén
Violín	1	Jaén
Violoncello	1	Jaén

C) Cuerpo: Profesores Auxiliares

ASIGNATURA	Nº PLAZAS	LOCALIDAD
Violín	1	Sevilla
Guitarra	1	Sevilla
Acompañamiento Piano	2	Sevilla
Interpretación	1	Sevilla
Clarinete	1	Sevilla
Indumentaria	1	Sevilla
Ballet	1	Sevilla
Solfeo	1	Sevilla
Solfeo	1	Córdoba
Piano	3	Córdoba
Trompeta	1	Córdoba
Saxofón	1	Córdoba
Violín	1	Córdoba
Guitarra	1	Córdoba
Acompañamiento piano	1	Córdoba
Armonía	1	Córdoba
Danza Española	1	Córdoba
Ballet	1	Córdoba
Dirección Escénica	1	Córdoba
Solfeo	1	Málaga
Piano	2	Málaga
Saxofón	1	Málaga
Violín	1	Málaga
Guitarra	1	Málaga
Acompañamiento piano	1	Málaga
Armonía	1	Málaga
Trompa	1	Málaga
Repentización y Transposición	1	Málaga
Danza Española	2	Málaga
Piano	4	Granada
Violín	1	Granada
Solfeo	5	Granada
Guitarra	2	Granada
Conjunto Coral	1	Huelva
Guitarra	1	Huelva
Solfeo	3	Huelva
Piano	2	Huelva
Violín	1	Huelva
Violoncello	1	Huelva
Piano	1	Jaén
Solfeo	2	Jaén
Clarinete	1	Linares
Piano	2	Linares
Trombón	1	Linares
Solfeo	2	Linares
Armonía	1	Cádiz
Conjunto Coral	1	Cádiz
Guitarra	1	Cádiz
Piano	3	Cádiz
Solfeo	2	Cádiz
Violoncello	1	Cádiz

ANEXO VII

PLAZAS DEL CONCURSO DE TRASLADOS

A) CUERPO: PROFESORES DE TERMINO

ASIGNATURA	Nº DE PLAZAS	LOCALIDAD
DIBUJO ARTISTICO	2	ALMERIA
DIBUJO ARTISTICO	1	HUELVA
DIBUJO ARTISTICO	1	JAEN
DIBUJO ARTISTICO	1	MOTRIL
DIBUJO ARTISTICO	1	SEVILLA
DIBUJO ARTISTICO	1	UBEDA
DIBUJO LINEAL	1	BAEZA
DIBUJO LINEAL	1	MALAGA
DIBUJO LINEAL	1	MOTRIL
MODELADO Y VACIADO	1	ALMERIA
MODELADO Y VACIADO	1	BAEZA
MODELADO Y VACIADO	1	HUELVA
MODELADO Y VACIADO	1	MOTRIL
MODELADO Y VACIADO	1	UBEDA
MATEMATICAS	1	CORDOBA

B) CUERPO: PROFESORES DE ENTRADA

DIBUJO ARTISTICO	1	ALMERIA
DIBUJO ARTISTICO	1	CADIZ
DIBUJO ARTISTICO	2	CORDOBA
DIBUJO ARTISTICO	1	HUELVA
DIBUJO ARTISTICO	1	JAEN
DIBUJO ARTISTICO	1	JEREZ
DIBUJO ARTISTICO	1	UBEDA
DIBUJO LINEAL	1	ALMERIA
DIBUJO LINEAL	1	CADIZ
DIBUJO LINEAL	1	HUELVA
DIBUJO LINEAL	1	HUESCAR
HISTORIA DEL ARTE	1	ALGECIRAS
HISTORIA DEL ARTE	1	ALMERIA
HISTORIA DEL ARTE	1	HUELVA
HISTORIA DEL ARTE	1	MALAGA
MODELADO Y VACIADO	1	ALMERIA
MODELADO Y VACIADO	1	CORDOBA
MODELADO Y VACIADO	1	JAEN
MODELADO Y VACIADO	1	JEREZ DE LA FRA.
MODELADO Y VACIADO	1	MALAGA
MODELADO Y VACIADO	1	SEVILLA
MATEMATICAS	1	ALMERIA
MATEMATICAS	1	BAEZA
MATEMATICAS	1	CORDOBA
MATEMATICAS	1	GRANADA
MATEMATICAS	1	HUELVA
MATEMATICAS	1	JEREZ DE LA FRA.
MATEMATICAS	1	MALAGA
DERECHO USUAL	1	BAEZA
DERECHO USUAL	1	CADIZ
DERECHO USUAL	1	GUADIX
DERECHO USUAL	1	HUESCAR
DERECHO USUAL	1	JAEN
DERECHO USUAL	1	MOTRIL
CONOCIMIENTO DE MATERIALES	1	MALAGA
CONOCIMIENTO DE MATERIALES	1	SEVILLA

C) CUERPO: MAESTROS DE TALLER

BORDADOS Y ENCAJES	1	ALMERIA
CERAMICA ARTISTICA	1	HUELVA
CERAMICA ARTISTICA	1	MOTRIL
CORTE Y CONFECCION	1	ALGECIRAS
CORTE Y CONFECCION	1	CADIZ
DECORACION	1	HUELVA
DECORACION	1	HUESCAR
DECORACION	1	JAEN
DECORACION	1	SEVILLA
EBANISTERIA ARTISTICA	1	HUELVA

ENCUADERNACION	1	CORDOBA
ESMALTES	1	GRANADA
FOTOGRAFIA ARTISTICA	1	HUELVA
GRABADO	1	GRANADA
GRABADO	1	SEVILLA
TEJIDOS ARTISTICOS	1	MOTRIL

D) CUERPO: AYUDANTES DE TALLER

CERAMICA ARTISTICA	1	GRANADA
CERAMICA ARTISTICA	1	HUESCAR
DECORACION	1	MALAGA
FOTOGRAFIA ARTISTICA	1	JAEN

ANEXO VIII

Baremo del concurso de traslados para los Cuerpos y Escalas de Enseñanzas Medias y Artísticas

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Servicios prestados.		
1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala a que corresponda la vacante o en el antiguo Cuerpo de Inspectores de Bachillerato.	2,00	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.2. Por cada año de permanencia interrumpida como funcionario del Cuerpo o Escala correspondiente, en el Centro desde el que solicita plaza con destino definitivo.	3,50	Fotocopia compulsada del título administrativo.
1.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes.	0,40	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencias de toma de posesión y cese.
1.4. Por cada año de servicios en función inspectora o colaboradora del nivel de enseñanza correspondiente.	3,00	Fotocopia compulsada del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.5. Por cada año como Director de Centros de Enseñanzas Medias o Artísticas o como Profesor-Delegado, en el caso de las Secciones de Formación Profesional.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo de nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.
1.6. Por cada año como Vicedirector, Subdirector, Administrador, Secretario o Jefe de Estudios de Centros de Enseñanzas Medias o Artísticas, incluidas las Secciones de Formación Profesional o Jefe de Estudios de Extensiones de Instituto de Bachillerato, Director, Jefe de Estudios de Sección Delegada, Director de Sección Filial, Director de Centro Oficial de Patronato de enseñanza Media o Jefe de Residencias de Enseñanzas Integradas.	2,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo, con expresión de la duración real del cargo.
1.7. Por cada año como Vicesecretario Delegado-Jefe de Estudios nocturnos en Sección Delegada, Director Jefe de Estudios y Secretario de los Centros homologados de convenio con Corporaciones Locales, Director de Colegio Libre o Jefe de Estudios de un Centro con régimen de Regeneración o Jefe de Estudios de un Centro de Formación de Patronato de enseñanza Media, o Jefe de Estudios de un Centro de Formación de Patronato de enseñanza Media, o Jefe de Estudios de un Centro de Formación de Patronato de enseñanza Media, o Jefe de Estudios de un Centro de Formación de Patronato de enseñanza Media.	1,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del cargo.

Cuerpos docentes.					
2.1. Por cada año como Profesor de Orden primero con reconocimiento obtenido en el concurso de concurso público.	0,10	Fotocopia de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial del Estado con diligencia de la forma de posesión y caso, si la hubiera.	0,50	Documentos justificativos del mismo.	
2.2. Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso o de carácter relacional con esta organización escolar.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.	2,00	Documentos justificativos.	
2.3. Por publicaciones de carácter científico sobre la disciplina objeto del concurso.	Hasta 5,00	Los ejemplares correspondientes.	1,50	Documentos justificativos.	
2.4. Por publicaciones de libros de texto autorizados.	Hasta 2,00	Los ejemplares correspondientes.	1,00	Documentos justificativos.	
2.5. Por actividades de perfeccionamiento didáctico.	Hasta 0,50	Certificación de las mismas.			
2.6. Por cada año completo como Coordinador o Profesor de la Reforma de las Enseñanzas Medias o de cursos experimentales de Enseñanzas Artísticas.	1,00	Certificación de la Dirección General del nivel correspondiente.			
2.7. Por cada año completo como Coordinador o Profesor en Programas Educativos del Ministerio de Educación y Ciencia o de las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General del nivel correspondiente.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo.	
2.8. Por actividades de innovación educativa convocadas y/o autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Comunidades Autónomas.	Hasta 1,00	Informe de la Dirección General del nivel correspondiente.	2,00	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.	
2.9. Por menciones honoríficas, premios, condecoraciones y actividades relacionadas con su labor docente, pedagógica, de investigación y trabajos científicos en la disciplina objeto del concurso.	Hasta 2,00	Documentos justificativos de hallarse en posesión de los mismos.			
Grados académicos.					
3.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	2,00	Fotocopia del título o resguardo del abono de los derechos.			
3.2. Por cada título superior de diferentes facultades, Escuelas superiores o Conservatorios Superiores de Música, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, en la asignatura correspondiente.	2,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos.			
3.3. Por cada título superior o de Grado Medio distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo, expedido por la misma Facultad o Escuela.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos.			
3.4. Por cada titulación de Maestría Industrial o Formación Profesional de Segundo Grado distinta a la alegada para ingreso en los Cuerpos de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, o en las Escuelas A y B.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos.			
3.5. Por cada título de Graduado de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para los Cuerpos de Maestros y Ayudantes de Taller de estas Escuelas, distinto del alegado para ingreso en el Cuerpo.	1,00	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos.			
3.6. Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	1,00	Documentos justificativos del mismo.			
3.7. Por premio extraordinario en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.	0,50	Documentos justificativos del mismo.			
3.8. Por haber obtenido primera medalla en exposiciones nacionales o concursos nacionales de bellas Artes, haber sido pensionado en la Academia Española de bellas artes de Roma, o haber obtenido las pensiones "Priquer" o "Conce de Cartagena". Por cada supuesto contemplado.	2,00	Documentos justificativos.			
3.9. Por haber obtenido segunda medalla en exposiciones nacionales o concursos nacionales de bellas Artes.	1,50	Documentos justificativos.			
3.10. Por haber obtenido tercera medalla en exposiciones nacionales o concursos nacionales de bellas Artes.	1,00	Documentos justificativos.			
Otros servicios.					
4.1. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio o nivel equivalente o superior.	3,00	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del mismo.			
4.2. Por cada año de servicios como cargo directivo en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, con competencias en materia educativa, con categoría de Jefe de Servicio o nivel equivalente.	2,00	Fotocopia del documento justificativo del nombramiento, con expresión de la duración real del mismo.			
Primer.- En cada forma que consta de el que se solicita participar en el concurso, o en el apartado 1.º, igual a cada plantilla perteneciente al aspirante en el momento de concurrir.					
Segunda.- Contra la pretensión de empleo simultáneo de cargo, no podrá acumularse la pretensión.					
Tercera.- En el momento de concurrir, por cada mes de duración de años se sumarán: en el 1.º, 0,10; en el 1.º, 0,30; en el 1.º, 0,45; en el 1.º, 0,60; en el 1.º, 0,75; en el 1.º, 0,90; en el 1.º, 1,05; en el 1.º, 1,20; en el 1.º, 1,35; en el 1.º, 1,50; en el 1.º, 1,65; en el 1.º, 1,80; en el 1.º, 1,95; en el 1.º, 2,10; en el 1.º, 2,25; en el 1.º, 2,40; en el 1.º, 2,55; en el 1.º, 2,70; en el 1.º, 2,85; en el 1.º, 3,00; en el 1.º, 3,15; en el 1.º, 3,30; en el 1.º, 3,45; en el 1.º, 3,60; en el 1.º, 3,75; en el 1.º, 3,90; en el 1.º, 4,05; en el 1.º, 4,20; en el 1.º, 4,35; en el 1.º, 4,50; en el 1.º, 4,65; en el 1.º, 4,80; en el 1.º, 4,95; en el 1.º, 5,10; en el 1.º, 5,25; en el 1.º, 5,40; en el 1.º, 5,55; en el 1.º, 5,70; en el 1.º, 5,85; en el 1.º, 6,00; en el 1.º, 6,15; en el 1.º, 6,30; en el 1.º, 6,45; en el 1.º, 6,60; en el 1.º, 6,75; en el 1.º, 6,90; en el 1.º, 7,05; en el 1.º, 7,20; en el 1.º, 7,35; en el 1.º, 7,50; en el 1.º, 7,65; en el 1.º, 7,80; en el 1.º, 7,95; en el 1.º, 8,10; en el 1.º, 8,25; en el 1.º, 8,40; en el 1.º, 8,55; en el 1.º, 8,70; en el 1.º, 8,85; en el 1.º, 9,00; en el 1.º, 9,15; en el 1.º, 9,30; en el 1.º, 9,45; en el 1.º, 9,60; en el 1.º, 9,75; en el 1.º, 9,90; en el 1.º, 10,05; en el 1.º, 10,20; en el 1.º, 10,35; en el 1.º, 10,50; en el 1.º, 10,65; en el 1.º, 10,80; en el 1.º, 10,95; en el 1.º, 11,10; en el 1.º, 11,25; en el 1.º, 11,40; en el 1.º, 11,55; en el 1.º, 11,70; en el 1.º, 11,85; en el 1.º, 12,00; en el 1.º, 12,15; en el 1.º, 12,30; en el 1.º, 12,45; en el 1.º, 12,60; en el 1.º, 12,75; en el 1.º, 12,90; en el 1.º, 13,05; en el 1.º, 13,20; en el 1.º, 13,35; en el 1.º, 13,50; en el 1.º, 13,65; en el 1.º, 13,80; en el 1.º, 13,95; en el 1.º, 14,10; en el 1.º, 14,25; en el 1.º, 14,40; en el 1.º, 14,55; en el 1.º, 14,70; en el 1.º, 14,85; en el 1.º, 15,00; en el 1.º, 15,15; en el 1.º, 15,30; en el 1.º, 15,45; en el 1.º, 15,60; en el 1.º, 15,75; en el 1.º, 15,90; en el 1.º, 16,05; en el 1.º, 16,20; en el 1.º, 16,35; en el 1.º, 16,50; en el 1.º, 16,65; en el 1.º, 16,80; en el 1.º, 16,95; en el 1.º, 17,10; en el 1.º, 17,25; en el 1.º, 17,40; en el 1.º, 17,55; en el 1.º, 17,70; en el 1.º, 17,85; en el 1.º, 18,00; en el 1.º, 18,15; en el 1.º, 18,30; en el 1.º, 18,45; en el 1.º, 18,60; en el 1.º, 18,75; en el 1.º, 18,90; en el 1.º, 19,05; en el 1.º, 19,20; en el 1.º, 19,35; en el 1.º, 19,50; en el 1.º, 19,65; en el 1.º, 19,80; en el 1.º, 19,95; en el 1.º, 20,10; en el 1.º, 20,25; en el 1.º, 20,40; en el 1.º, 20,55; en el 1.º, 20,70; en el 1.º, 20,85; en el 1.º, 21,00; en el 1.º, 21,15; en el 1.º, 21,30; en el 1.º, 21,45; en el 1.º, 21,60; en el 1.º, 21,75; en el 1.º, 21,90; en el 1.º, 22,05; en el 1.º, 22,20; en el 1.º, 22,35; en el 1.º, 22,50; en el 1.º, 22,65; en el 1.º, 22,80; en el 1.º, 22,95; en el 1.º, 23,10; en el 1.º, 23,25; en el 1.º, 23,40; en el 1.º, 23,55; en el 1.º, 23,70; en el 1.º, 23,85; en el 1.º, 24,00; en el 1.º, 24,15; en el 1.º, 24,30; en el 1.º, 24,45; en el 1.º, 24,60; en el 1.º, 24,75; en el 1.º, 24,90; en el 1.º, 25,05; en el 1.º, 25,20; en el 1.º, 25,35; en el 1.º, 25,50; en el 1.º, 25,65; en el 1.º, 25,80; en el 1.º, 25,95; en el 1.º, 26,10; en el 1.º, 26,25; en el 1.º, 26,40; en el 1.º, 26,55; en el 1.º, 26,70; en el 1.º, 26,85; en el 1.º, 27,00; en el 1.º, 27,15; en el 1.º, 27,30; en el 1.º, 27,45; en el 1.º, 27,60; en el 1.º, 27,75; en el 1.º, 27,90; en el 1.º, 28,05; en el 1.º, 28,20; en el 1.º, 28,35; en el 1.º, 28,50; en el 1.º, 28,65; en el 1.º, 28,80; en el 1.º, 28,95; en el 1.º, 29,10; en el 1.º, 29,25; en el 1.º, 29,40; en el 1.º, 29,55; en el 1.º, 29,70; en el 1.º, 29,85; en el 1.º, 30,00; en el 1.º, 30,15; en el 1.º, 30,30; en el 1.º, 30,45; en el 1.º, 30,60; en el 1.º, 30,75; en el 1.º, 30,90; en el 1.º, 31,05; en el 1.º, 31,20; en el 1.º, 31,35; en el 1.º, 31,50; en el 1.º, 31,65; en el 1.º, 31,80; en el 1.º, 31,95; en el 1.º, 32,10; en el 1.º, 32,25; en el 1.º, 32,40; en el 1.º, 32,55; en el 1.º, 32,70; en el 1.º, 32,85; en el 1.º, 33,00; en el 1.º, 33,15; en el 1.º, 33,30; en el 1.º, 33,45; en el 1.º, 33,60; en el 1.º, 33,75; en el 1.º, 33,90; en el 1.º, 34,05; en el 1.º, 34,20; en el 1.º, 34,35; en el 1.º, 34,50; en el 1.º, 34,65; en el 1.º, 34,80; en el 1.º, 34,95; en el 1.º, 35,10; en el 1.º, 35,25; en el 1.º, 35,40; en el 1.º, 35,55; en el 1.º, 35,70; en el 1.º, 35,85; en el 1.º, 36,00; en el 1.º, 36,15; en el 1.º, 36,30; en el 1.º, 36,45; en el 1.º, 36,60; en el 1.º, 36,75; en el 1.º, 36,90; en el 1.º, 37,05; en el 1.º, 37,20; en el 1.º, 37,35; en el 1.º, 37,50; en el 1.º, 37,65; en el 1.º, 37,80; en el 1.º, 37,95; en el 1.º, 38,10; en el 1.º, 38,25; en el 1.º, 38,40; en el 1.º, 38,55; en el 1.º, 38,70; en el 1.º, 38,85; en el 1.º, 39,00; en el 1.º, 39,15; en el 1.º, 39,30; en el 1.º, 39,45; en el 1.º, 39,60; en el 1.º, 39,75; en el 1.º, 39,90; en el 1.º, 40,05; en el 1.º, 40,20; en el 1.º, 40,35; en el 1.º, 40,50; en el 1.º, 40,65; en el 1.º, 40,80; en el 1.º, 40,95; en el 1.º, 41,10; en el 1.º, 41,25; en el 1.º, 41,40; en el 1.º, 41,55; en el 1.º, 41,70; en el 1.º, 41,85; en el 1.º, 42,00; en el 1.º, 42,15; en el 1.º, 42,30; en el 1.º, 42,45; en el 1.º, 42,60; en el 1.º, 42,75; en el 1.º, 42,90; en el 1.º, 43,05; en el 1.º, 43,20; en el 1.º, 43,35; en el 1.º, 43,50; en el 1.º, 43,65; en el 1.º, 43,80; en el 1.º, 43,95; en el 1.º, 44,10; en el 1.º, 44,25; en el 1.º, 44,40; en el 1.º, 44,55; en el 1.º, 44,70; en el 1.º, 44,85; en el 1.º, 45,00; en el 1.º, 45,15; en el 1.º, 45,30; en el 1.º, 45,45; en el 1.º, 45,60; en el 1.º, 45,75; en el 1.º, 45,90; en el 1.º, 46,05; en el 1.º, 46,20; en el 1.º, 46,35; en el 1.º, 46,50; en el 1.º, 46,65; en el 1.º, 46,80; en el 1.º, 46,95; en el 1.º, 47,10; en el 1.º, 47,25; en el 1.º, 47,40; en el 1.º, 47,55; en el 1.º, 47,70; en el 1.º, 47,85; en el 1.º, 48,00; en el 1.º, 48,15; en el 1.º, 48,30; en el 1.º, 48,45; en el 1.º, 48,60; en el 1.º, 48,75; en el 1.º, 48,90; en el 1.º, 49,05; en el 1.º, 49,20; en el 1.º, 49,35; en el 1.º, 49,50; en el 1.º, 49,65; en el 1.º, 49,80; en el 1.º, 49,95; en el 1.º, 50,10; en el 1.º, 50,25; en el 1.º, 50,40; en el 1.º, 50,55; en el 1.º, 50,70; en el 1.º, 50,85; en el 1.º, 51,00; en el 1.º, 51,15; en el 1.º, 51,30; en el 1.º, 51,45; en el 1.º, 51,60; en el 1.º, 51,75; en el 1.º, 51,90; en el 1.º, 52,05; en el 1.º, 52,20; en el 1.º, 52,35; en el 1.º, 52,50; en el 1.º, 52,65; en el 1.º, 52,80; en el 1.º, 52,95; en el 1.º, 53,10; en el 1.º, 53,25; en el 1.º, 53,40; en el 1.º, 53,55; en el 1.º, 53,70; en el 1.º, 53,85; en el 1.º, 54,00; en el 1.º, 54,15; en el 1.º, 54,30; en el 1.º, 54,45; en el 1.º, 54,60; en el 1.º, 54,75; en el 1.º, 54,90; en el 1.º, 55,05; en el 1.º, 55,20; en el 1.º, 55,35; en el 1.º, 55,50; en el 1.º, 55,65; en el 1.º, 55,80; en el 1.º, 55,95; en el 1.º, 56,10; en el 1.º, 56,25; en el 1.º, 56,40; en el 1.º, 56,55; en el 1.º, 56,70; en el 1.º, 56,85; en el 1.º, 57,00; en el 1.º, 57,15; en el 1.º, 57,30; en el 1.º, 57,45; en el 1.º, 57,60; en el 1.º, 57,75; en el 1.º, 57,90; en el 1.º, 58,05; en el 1.º, 58,20; en el 1.º, 58,35; en el 1.º, 58,50; en el 1.º, 58,65; en el 1.º, 58,80; en el 1.º, 58,95; en el 1.º, 59,10; en el 1.º, 59,25; en el 1.º, 59,40; en el 1.º, 59,55; en el 1.º, 59,70; en el 1.º, 59,85; en el 1.º, 60,00; en el 1.º, 60,15; en el 1.º, 60,30; en el 1.º, 60,45; en el 1.º, 60,60; en el 1.º, 60,75; en el 1.º, 60,90; en el 1.º, 61,05; en el 1.º, 61,20; en el 1.º, 61,35; en el 1.º, 61,50; en el 1.º, 61,65; en el 1.º, 61,80; en el 1.º, 61,95; en el 1.º, 62,10; en el 1.º, 62,25; en el 1.º, 62,40; en el 1.º, 62,55; en el 1.º, 62,70; en el 1.º, 62,85; en el 1.º, 63,00; en el 1.º, 63,15; en el 1.º, 63,30; en el 1.º, 63,45; en el 1.º, 63,60; en el 1.º, 63,75; en el 1.º, 63,90; en el 1.º, 64,05; en el 1.º, 64,20; en el 1.º, 64,35; en el 1.º, 64,50; en el 1.º, 64,65; en el 1.º, 64,80; en el 1.º, 64,95; en el 1.º, 65,10; en el 1.º, 65,25; en el 1.º, 65,40; en el 1.º, 65,55; en el 1.º, 65,70; en el 1.º, 65,85; en el 1.º, 66,00; en el 1.º, 66,15; en el 1.º, 66,30; en el 1.º, 66,45; en el 1.º, 66,60; en el 1.º, 66,75; en el 1.º, 66,90; en el 1.º, 67,05; en el 1.º, 67,20; en el 1.º, 67,35; en el 1.º, 67,50; en el 1.º, 67,65; en el 1.º, 67,80; en el 1.º, 67,95; en el 1.º, 68,10; en el 1.º, 68,25; en el 1.º, 68,40; en el 1.º, 68,55; en el 1.º, 68,70; en el 1.º, 68,85; en el 1.º, 69,00; en el 1.º, 69,15; en el 1.º, 69,30; en el 1.º, 69,45; en el 1.º, 69,60; en el 1.º, 69,75; en el 1.º, 69,90; en el 1.º, 70,05; en el 1.º, 70,20; en el 1.º, 70,35; en el 1.º, 70,50; en el 1.º, 70,65; en el 1.º, 70,80; en el 1.º, 70,95; en el 1.º, 71,10; en el 1.º, 71,25; en el 1.º, 71,40; en el 1.º, 71,55; en el 1.º, 71,70; en el 1.º, 71,85; en el 1.º, 72,00; en el 1.º, 72,15; en el 1.º, 72,30; en el 1.º, 72,45; en el 1.º, 72,60; en el 1.º, 72,75; en el 1.º, 72,90; en el 1.º, 73,05; en el 1.º, 73,20; en el 1.º, 73,35; en el 1.º, 73,50; en el 1.º, 73,65; en el 1.º, 73,80; en el 1.º, 73,95; en el 1.º, 74,10; en el 1.º, 74,25; en el 1.º, 74,40; en el 1.º, 74,55; en el 1.º, 74,70; en el 1.º, 74,85; en el 1.º, 75,00; en el 1.º, 75,15; en el 1.º, 75,30; en el 1.º, 75,45; en el 1.º, 75,60; en el 1.º, 75,75; en el 1.º, 75,90; en el 1.º, 76,05; en el 1.º, 76,20; en el 1.º, 76,35; en el 1.º, 76,50; en el 1.º, 76,65; en el 1.º, 76,80; en el 1.º, 76,95; en el 1.º, 77,10; en el 1.º, 77,25; en el 1.º, 77,40; en el 1.º, 77,55; en el 1.º, 77,70; en el 1.º, 77,85; en el 1.º, 78,00; en el 1.º, 78,15; en el 1.º, 78,30; en el 1.º, 78,45; en el 1.º, 78,60; en el 1.º, 78,75; en el 1.º, 78,90; en el 1.º, 79,05; en el 1.º, 79,20; en el 1.º, 79,35; en el 1.º, 79,50; en el 1.º, 79,65; en el 1.º, 79,80; en el 1.º, 79,95; en el 1.º, 80,10; en el 1.º, 80,25; en el 1.º, 80,40; en el 1.º, 80,55; en el 1.º, 80,70; en el 1.º, 80,85; en el 1.º, 81,00; en el 1.º, 81,15; en el 1.º, 81,30; en el 1.º, 81,45; en el 1.º, 81,60; en el 1.º, 81,75; en el 1.º, 81,90; en el 1.º, 82,05; en el 1.º, 82,20; en el 1.º, 82,35; en el 1.º, 82,50; en el 1.º, 82,65; en el 1.º, 82,80; en el 1.º, 82,95; en el 1.º, 83,10; en el 1.º, 83,25; en el 1.º, 83,40; en el 1.º, 83,55; en el 1.º, 83,70; en el 1.º, 83,85; en el 1.º, 84,00; en el 1.º, 84,15; en el 1.º, 84,30; en el 1.º, 84,45; en el 1.º, 84,60; en el 1.º, 84,75; en el 1.º, 84,90; en el 1.º, 85,05; en el 1.º, 85,20; en el 1.º, 85,35; en el 1.º, 85,50; en el 1.º, 85,65; en el 1.º, 85,80; en el 1.º, 85,95; en el 1.º, 86,10; en el 1.º, 86,25; en el 1					

cundo hubiesen sido acogidos como sustitutivos del título para ingresar en el Cuerpo. Asimismo solo se computarán cuando esté directamente relacionado con la asignatura objeto del concurso.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, del Rectorado de la Universidad de Cádiz, por la que se declaran concluidos los procedimientos y desiertas diversas plazas del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Convocadas a concurso por Resoluciones de la Universidad de Cádiz, de 14 de marzo (BOE de 11 de abril), 3 de abril (BOE del 26), y 15 de abril (BOE de 5 de mayo) del año en curso, diversas plazas del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, y habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en la base 4ª de la convocatoria, sin que se haya presentado ningún aspirante,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido en procedimiento y desiertas las siguientes plazas del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Plazas convocadas por Resolución de 14 de marzo de 1986 (BOE de 11 de abril)

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Organización de Empresas.

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Organización Industrial y Legislación y Economía de Empresas. Labor investigadora en las materias citadas. E.U. de Ingeniería Técnica Industrial.

Clase de convocatoria: Mérita.

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Ingeniería Eléctrica.

Departamento: en Constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Centrales de Subestación y Aparamento, y transporte y distribución de energía eléctrica.

Dirección de proyectos. labor investigadora en las citadas materias. E.U. de Ingeniería Técnica Industrial.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plazas convocadas por Resolución de 3 de abril de 1986 (BOE del 16)

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias (2 plazas).

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir las disciplinas de Contabilidad (Financiera y Sociedades) y Contabilidad de Costes. E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz y de Jerez.

Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Comercialización e investigación de mercados.

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Marketing.

Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias (2 plazas).

Area de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Hª Económica. E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz y Jerez.

Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias (2 plazas).

Area de conocimientos: Filología Inglesa.

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir las disciplinas de Inglés I e Inglés II. E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz y Jerez.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plazas convocadas por Resolución de 15 de abril de 1986 (BOE de 5 de mayo)

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Introducción a la Contabilidad. Planificación Contable y Auditoría. Informática. E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz.

Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: En constitución.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir disciplinas de Matemáticas Empresariales I y Matemáticas Empresariales II. E.U. de Estudios Empresariales de Jerez.

Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 16 de septiembre de 1986.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Juan Gibert Rahola.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas diversas plazas del Cuerpo de Catedráticos y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Convocadas a concurso por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 8 de noviembre de 1985 (BOE del 29), cuatro plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y habiéndose retirado los aspirantes a las plazas.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desiertas las siguientes plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Mecánica de fluidos.

Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Mecánica de fluido y Termodinámica y Motores Térmicos. Labor investigadora en dichas materias, en la E.U. de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz.

Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Teoría Económica 1ª (Introducción y Microeconomía) y Tesorería Económica (Macroeconomía), en la E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz.

Clase de convocatoria: Concurso.

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Economía Aplicada.

Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia de Estructura y Política Económica y Comercio Exterior. Investigación en las mismas materias, en la E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz.

Clase de convocatoria: Mérito.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Area de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia: Contabilidad Financiera y Sociales. Contabilidad de Costos, en la E.U. de Estudios Empresariales de Cádiz.

Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 16 de septiembre de 1986.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Juan Gibert Rahola.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desiertas diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Convocadas a concurso por Resoluciones de la Secretaría de

Estado de Universidades e Investigación, de 8 de octubre de 1985 (BOE del 25) y 3 de noviembre de 1985 (BOE del 19), dos plazos de los Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de las plazas por las Comisiones, por no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los concursantes, según preceptúa el artº. 11.2, a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido los procedimientos y desierto las siguientes plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios:

Plazo convocada por Resolución de 8 de octubre de 1985 (BOE del 25)

Cuerpo: Profesores de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento: Teoría de la Literatura.

Departamento al que está adscrita: Filología Románica.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Las que correspondan a la plaza.

Centro: Facultad de Filosofía y Letras.

Clase de convocatoria: Concurso.

Plazo convocada por Resolución de 8 de noviembre de 1985 (BOE del 19)

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento: Mecánica de los medios continuos y teoría de Estructuras.

Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Desarrollar la docencia de la asignatura y los trabajos de investigación del área correspondiente.

Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval.

Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 16 de septiembre de 1986.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Juan Gibert Rahola.

RESOLUCION de 3 de octubre de 1986, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza de Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Convocada a concurso por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 8 de noviembre de 1985 (BOE del 19), una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los Concursones, según preceptúa el artículo 11.2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la siguiente plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios:

Cuerpo: Catedráticos de Escuelas Universitarias.

Área de conocimiento: Física Aplicada.

Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Desarrollar la docencia de la asignatura y los trabajos de investigación del área correspondiente.

Centro: E.U. de Ingeniería Técnica Naval.

Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace pública para general conocimiento.

Cádiz, 3 de octubre de 1986.- El Vicerrector de Ordenación Académica, Juan Gibert Rohola.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 6 de octubre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al municipio que se cita.

Ilmas. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy de Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 9/85, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1986, esta Consejería ha resuelto conceder subvención al municipio y por el importe que se indica:

Uno. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), por importe de 960.000 pesetas, con destino a la financiación de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana al Plan Especial de Protección de Medio Físico de la provincia de Sevilla (suelo no urbanizable).

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantas otros procedan.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 6 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas
y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la autorización al Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), para explotar la estación de autobuses de esa ciudad y la aprobación del Reglamento de Régimen Interior y tarifas máximas de aplicación.

Este Centro Directivo, con fecha 6 de octubre ha resuelto:

1º. Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción la explotación directa de la Estación de Autobuses de esa ciudad.

2º. Aprobar el texto del Reglamento de Régimen Interior para la explotación de la Estación de Autobuses de La Línea de la Concepción (Cádiz).

3º. Aprobar el Cuadro de tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de La Línea de la Concepción (Cádiz) que a continuación se exponen con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas no podrán ser recargadas con ningún tipo de gravamen a tenor de lo establecido en el artículo 135 del R.O.T.

CUADRO DE TARIFAS

CONCEPTO	TARIFAS
I. Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje, o escala de autobús en tránsito:	
a) Con recorrido menor de 30 km.	10 Ptas.
b) Con recorrido entre 30 y 90 km.	25 Ptas.
c) Con recorrido mayor de 90 km.	40 Ptas.
d) Por uso de la Estación por autobuses de servicio discrecional.	180 Ptas.
II. Por alquiler de la zona de taquillas:	
a) Alquiler mensual para cada taquilla.	1.500 Ptas.
b) Por utilización temporal (máxima 48 horas) ..	1.000 Ptas.

- III. Por utilización de los viajeros de Servicios Generales de la Estación con corga a aquéllos que solen o rinden viaje a la Estación:
- | | |
|--|---------|
| a) Por recorrido menor de 30 km. | 2 Ptas. |
| b) Por recorrido entre 30 y 90 km. | 4 Ptas. |
| c) Por recorrido mayor de 90 km. | 8 Ptas. |
| d) Por viajera que entra o sale en la Estación en autobús de servicio discrecional | 8 ptas. |

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables, aquéllos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

La percepción de este concepto por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar el concepto «Servicios Estación de Autobuses» y la tarifa por uso de la estación con independencia de la del servicio regular.

IV. Por utilización de servicios de consignas:

- | | |
|------------------------------|----------|
| Bultos hasta 50 kgs. | 15 Ptas. |
| Bulto mayor de 50 kgs. | 30 Ptas. |
| Por cada día de demora | 25 Ptas. |

V. Facturación de equipajes:

- | | |
|-------------------------------|----------|
| Por cada bulto a maleta | 15 Ptas. |
|-------------------------------|----------|

(Servicio de facturación prestada por la Estación, no incluyendo la facturación de equipajes en el transporte al ser ésta una obligación concesional).

VI. Por aparcamiento de autobuses:

- | | |
|--------------------------|----------------|
| a) De 8 a 22 horas | 50 Ptas./hora. |
| b) De 22 a 8 horas | 75 Ptas./hora. |

Nota: Estas tarifas deberán incrementarse en un 12% correspondiente al IVA.

4°. Tanto el Reglamento de Régimen Interior para la explotación como el cuadro de Tarifas máximas autorizadas deberán obligatoriamente ser expuestas para su general conocimiento.

5°. Tendrán la obligación de utilizar la citada Estación en los términos fijados por los artículos 48 de la Ley de Ordenación de los Transportes Mecánicos por carretera y 140 de su Reglamento, los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera que efectúen servicios interurbanos a la ciudad y que se señalen por la Dirección General de Transportes.

6°. El Reglamento de Régimen Interior para la Explotación y Tarifas máximas de aplicación en la Estación de Autobuses de la Línea de la Concepción (Cádiz) entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1986.- El Director General, Antonio Moro Roche.

RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la realización de la actuación singular de rehabilitación integral de los barrios de Trinidad y El Perchel, en Málaga, y se aprueban las normas de adjudicación de viviendas y locales comerciales.

El artículo 6 del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, recalculación y similares, con la obligación de incorporar a la resolución las normas de adjudicación específica, ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

A estos efectos, por esta Consejería y el Ayuntamiento de Málaga, con fecha 4 de julio de 1985, se suscribió un Convenio que tiene por objeto la construcción de nueva planta y rehabilitación de edificios, en la zona de Trinidad y El Perchel, mediante la realización de una actuación singular de promoción pública, para asegurar la recuperación y revitalización del Patrimonio y el mantenimiento en la zona de la población residente. Según la estipulación segunda de este Convenio la adjudicación de las viviendas se regirá mediante normas específicas, adecuadas al caso, al amparo de la normativa de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, teniendo en cuenta las competencias que se atribuyen por el citado artículo 6 del Decreto 237/1985, de 6 de noviembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga, por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda se ha resuelto declarar como actuación singular la operación de rehabilitación integral de los barrios de Trinidad y el Perchel, con el ámbito establecida en la estipulación primera del Convenio de Gestión suscrito entre esta Consejería y el Ayuntamiento de Málaga, debiendo adjudicarse las viviendas y locales comerciales de promoción pública que se generen como consecuencia de la actuación con arreglo a las siguientes normas:

Primero.

1°. Serán destinatarios con carácter prioritario de las viviendas de promoción pública realizada en la zona, aquellos vecinos de la misma afectados por las operaciones de realojo que se generen en cumplimiento y desarrollo del programa de rehabilitación integral.

2°. Para el reconocimiento de esta prioridad, las interesadas deberán apartar como documentación básica Copia de Comparación o documento que acredite la necesidad y carácter del realojo, extendida en su día por el Órgano gestor actuante.

3°. En cualquier caso los adjudicatarios habrán de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7° del Decreto 237/85 de 6 de noviembre, relativos a ingresos máximos de la unidad familiar y demás extremos del punto 1° del referido artículo.

Segundo. Deberá tenerse en cuenta en la adjudicación la cercanía de la anterior y original residencia del adjudicatario a la nueva vivienda, siempre que ella sea compatible con el tipo de vivienda demandada por la composición familiar.

Tercero. Una vez cubiertas las necesidades de realojo que se susciten como consecuencia de la ejecución del programa de rehabilitación, se dará preferencia para la adjudicación de las viviendas a las siguientes situaciones por el orden que se indica:

1°. Residentes actuales de la Zona de rehabilitación integral que cumplan las requisitos del régimen general de adjudicación de viviendas que se regula en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

2°. Antiguos residentes en la misma zona, que cumpliendo el resto de requisitos contenidos en el Decreto 237/85, acrediten esta circunstancia mediante certificación municipal y que habiendo sido adjudicatarios en su día de viviendas de promoción pública, ofrezcan éstas a la Administración en calidad de permuta, con entrega de las llaves a la adjudicación de la nueva vivienda.

3°. Si tras las adjudicaciones anteriores quedaran viviendas vacantes, éstas se adjudicarán con carácter general a solicitantes del municipio de Málaga y con sujeción a los requisitos establecidos en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

Cuarto. Las adjudicaciones de viviendas que se generen en el marco de las actuaciones de rehabilitación integral, se efectuarán por la Comisión Provincial de Vivienda de Málaga o propuesta del Patronato Municipal de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Quinto.

1°. En las operaciones de realojo, no será requisito imprescindible la apertura de plazos para presentación de solicitudes y demás documentación, que será requerida de forma fehaciente por el Patronato Municipal de la Vivienda, como órgano encargado de la recogida de datos para la elaboración de las relaciones de adjudicatarios de viviendas.

2°. En el resto de los casos de adjudicación de viviendas se estará a lo dispuesto en el Decreto 237/85 de 6 de noviembre.

Sexto.

1°. Cuando las actuaciones de realojo requieran la adjudicación de locales comerciales, ésta se realizará aplicando las criterios contenidos en las anteriores normas reguladoras de la adjudicación de viviendas, recogidos en el artículo 2° de esta normativa.

2°. El resto de locales comerciales se adjudicará de acuerdo con la normativa vigente en este extremo.

Séptimo. En lo no previsto por los artículos anteriores, será aplicación el Decreto 237/85 de 6 de noviembre en todo lo que no esté en contradicción con el carácter especial de las presentes normas.

Octavo. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1986.- El Director General, José Ramón Moreno.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de octubre de 1986, por la que se declara la existencia oficial de la Varroasis de las abejas, en la provincia de Granada.

Como resultado de las pruebas analíticas efectuadas por el laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Granada, ha sido detectada la existencia de la enfermedad de las abejas denominada «Varroasis» en el término municipal de Gobernador de la provincia de Granada.

De acuerdo con las competencias asumidas por los artículos 18.1.4º y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de sanidad, el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre sobre transferencias en materia de sanidad animal y el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ORDENO

Artículo primero. Se declara la existencia oficial de la enfermedad de las abejas denominada «Varroasis» en la provincia de Granada.

Artículo segundo. En aplicación de las medidas prevenidas en la Ley de Epizootias de 20.12.1952 y Reglamento de 4.2.1955 se establece:

a) Se prohíbe la entrada de colmenas en la provincia de Granada.

b) Todas las colmenas de los términos municipales reseñados en el anexo I a esta Orden quedan sujetas a inmovilización y tratamiento obligatorio hasta la extinción del foco.

c) Los colmenares afectados serán destruidos bajo control del personal técnico de la Sección de Sanidad Animal, determinados por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes las indemnizaciones correspondientes.

d) Por las Secciones de Sanidad Animal de las ocho provincias de la Junta de Andalucía se extremarán las medidas de seguridad mediante los controles periódicos de los colmenares para determinar con la debida antelación los focos de la enfermedad.

e) Para el tratamiento obligatorio de que habla el punto b) y para controles periódicos, se facilitarán de forma gratuita los productos medicamentosos específicos a través de las Secciones de Sanidad Animal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo tercero. Los Alcaldes, Veterinarios y Agentes de la Autoridad colaborarán en el estricto cumplimiento de estas medidas, procediendo a denunciar ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes los casos de infracciones administrativas de Reglamento de Epizootias y a la normativa comunitaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Municipios afectados por inmovilización y tratamientos:

Gobernador.
Pedro Martínez.
Alamedilla.
Torre-Cardela.
Guadahortuna.
Piñar.
(Moreda) Morelabor.
Huélago.
Fonelas.

ORDEN de 13 de octubre de 1986, por la que se declara la existencia oficial de la Varroasis de las abejas, en la provincia de Jaén.

Como resultado de las pruebas analíticas efectuadas por el laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Granada, ha sido detectada la existencia de la enfermedad de las abejas denominada «Varroasis» en el término municipal de Cabra de Santo Cristo de la provincia de Jaén.

De acuerdo con las competencias asumidas por los artículos 18.1.4º y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de sanidad, el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre sobre transferencias en materia de sanidad animal y el Real Decreto 959/1986, de 25 de abril, por el que se establece la lista de enfermedades de animales de declaración obligatoria y en uso de las facultades que tengo conferidas,

ORDENO

Artículo primero. Se declara la existencia oficial de la enfermedad de las abejas denominada «Varroasis» en la provincia de Jaén.

Artículo segundo. En aplicación de las medidas prevenidas en la Ley de Epizootias de 20.12.1952 y Reglamento de 4.2.1955 se establece:

a) Se prohíbe la entrada de colmenas en la provincia de Jaén.

b) Todas las colmenas de los términos municipales reseñados en el anexo I a esta Orden quedan sujetas a inmovilización y tratamiento obligatorio hasta la extinción del foco.

c) Los colmenares afectados serán destruidos bajo control del personal técnico de la Sección de Sanidad Animal, determinados por la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes las indemnizaciones correspondientes.

d) Por las Secciones de Sanidad Animal de las ocho provincias de la Junta de Andalucía se extremarán las medidas de seguridad mediante los controles periódicos de los colmenares para determinar con la debida antelación los focos de la enfermedad.

e) Para el tratamiento obligatorio de que habla el punto b) y para controles periódicos, se facilitarán de forma gratuita los productos medicamentosos específicos a través de las Secciones de Sanidad Animal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo tercero. Los Veterinarios Titulares colaborarán en el estricto cumplimiento de estas medidas, procediendo a denunciar ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes los casos de infracciones administrativas de Reglamento de Epizootias y a la normativa comunitaria.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1986

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO I

Municipios afectados por inmovilización y tratamiento:
Cabra de Santo Cristo.
Quesada.
Larva.
Peal de Becerro.
Ubeda.
Jodar.
Huelmo.
Bélmez de la Moraleda.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de septiembre de 1986, por la que se crean Secciones de Formación Profesional en Málaga y Sevilla.

Con el fin de atender la creciente demanda de puestos escolares de Formación Profesional, es preciso incrementar el actual número

ro de Centros públicos en el citado nivel educativo, en consecuencia:

Esta Consejería, al amparo de la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y del Decreto 3936/82 de 29 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación no universitaria, y vistas las propuestas favorables de los órganos administrativos correspondientes, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se crean Secciones de Formación Profesional de Primer Grado en las localidades que se relacionan, que habrán de funcionar a partir del curso académico 1986/1987 en los domicilios y locales que se indican e impartirán las enseñanzas que igualmente se determinan.

Málaga. En el Instituto de Bachillerato n.º 11, con domicilio en Explanada de la Estación de R.E.N.F.E., dependiente del Instituto Politécnico de Formación Profesional «Jesús Marín».

Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Administrativo de la Rama Administrativa y Comercial.

Sevilla. En el Instituto de Bachillerato «Antonio Machado», ubicado en el Hogar de San Fernando, con domicilio en c/ Perafán de Ribera s/n, dependiente del Instituto de Formación Profesional «Pino Montano».

Enseñanzas: Primer Grado en la Profesión Administrativo de la Rama Administrativa y Comercial.

Sevilla. Con domicilio en Parque Alcosa, dependiente del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Sevilla.

Segundo. La Dirección General de Personal fijará las Plantillas de Profesorado de las Secciones de Formación Profesional que se citan, conforme a las Ramas establecidas, previo informe razonado y detallado de los correspondientes Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal no docente que deba ser destinado a las mismas.

Cuarto. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Sevilla, 16 de septiembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de septiembre de 1986, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por varios Institutos de Formación Profesional.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 228/1986 de 3 de septiembre (BOJA del 12), por el que se crean varios Institutos de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, ha dispuesto:

Primero. Los Institutos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo habrán de funcionar a partir del curso académico 1986/1987 en los domicilios que se indican e impartirán las enseñanzas de Formación Profesional en los Grados, Profesiones y Especialidades que para cada uno de ellos igualmente se determinan.

Segundo. Para la impartición de las nuevas enseñanzas que se autorizan, en el citado Anexo, será condición indispensable que el número de alumnos en primer curso de Primer Grado supere los 30 y en primer curso de Segundo Grado los 25.

Tercero. La Dirección General de Personal fijará las Plantillas de Profesores y Maestros de Toler de los Institutos de Formación Profesional relacionados, de acuerdo con las enseñanzas que por la presente Orden se les autorizan y con la demanda real de puestos escolares, y asimismo establecerá las normas precisas para el adecuado acoplamiento del personal que en la actualidad presta sus servicios en los Centros afectados por desdoblamientos. Todo ello previo informe razonado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica.

Cuarto. Se autoriza a la Dirección General de Personal para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser asignada.

Quinto. Se faculta a la Dirección General de Ordenación Académica para dictar cuantas Resoluciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la que por la presente Orden se dispone.

Sevilla, 23 de septiembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero Educación y Ciencia

ANEXO

A) Institutos de Formación Profesional de nueva creación:

I.F.P. de Antequera (Málaga).

Domicilio: P.º de los Colegiales s/n.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Sanitaria. Profesión Clínica.

Segundo Grado de la Rama:

Administrativa y Comercial. Especialidad Informática de Gestión.

I.F.P. de Alcalá del Río (Sevilla).

Domicilio: Avdo. de Andalucía s/n.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Profesión Secretariado.

Sanitaria. Profesión Clínica.

I.F.P. de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Domicilio: Santa Clara n.º 3.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Metal. Profesión Mecánico.

Electricidad y Electrónica. Profesión Electricidad.

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Agraria. Profesión Explotaciones Agropecuarias.

B) Institutos de Formación Profesional creados por desdoblamientos:

I.F.P. n.º 2 Almería.

Domicilio: Carretera de Níjar s/n. Barriada de «Los Molinos».

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Imagen y Sonido. Profesión Imagen y Sonido.

Peluquería y Estético. Profesión Peluquería.

Sanitaria. Profesión Clínica.

Curso de Enseñanzas Complementarias de Primero a Segundo Grado.

Segundo Grado en la Rama:

Sanitaria. Especialidad Laboratorio.

Las enseñanzas que como consecuencia del desdoblamiento y la consiguiente remodelación se impartirán en el I.F.P. «El Argar», con domicilio en Finca Santo Isabel, son las siguientes:

Primer Grado en la Rama:

Electricidad y Electrónica. Profesiones Electricidad y Electrónica.

Segundo Grado en las Ramas:

Electricidad y Electrónica, Especialidad de Instalaciones y Líneas Eléctricas; Electrónica Industrial; Electrónica de Comunicaciones; Equipos de Informática y Calor, Frío y Aire Acondicionado, esta última con carácter provisional.

Queda suprimido el Primer Grado en la Profesión Mecánica de la Rama de Metal.

I.F.P. n.º 2 de Algeciras (Cádiz).

Domicilio: Polígono del Rosario s/n.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Delineación. Profesión Delineante.

Electricidad y Electrónica. Profesión Electricidad.

Sanitaria. Profesión Clínica.

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativo.

Curso de Enseñanzas Complementarias de Primero a Segundo Grado.

Segundo Grado en las Ramas:

Delineación. Especialidad de Edificios y Obras y Delineación Industrial, esta última a extinguir.

Electricidad y Electrónica. Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas.

Sanitaria. Especialidad Laboratorio.

Administrativa y Comercial. Especialidad Contabilidad.

Las enseñanzas que como consecuencia del desdoblamiento se impartirán en el I.F.P. «Ventura Morán», con domicilio en Plaza de Joaquín Ibáñez n° 3 de Algeciras, son las siguientes:

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Electricidad y Electrónica. Profesión Electrónica.

Metal. Profesiones Mecánica y Construcciones Metálicas.

Segundo Grado en las Ramas:

Electricidad y Electrónica. Especialidad Electrónica de Comunicaciones.

Metal. Especialidades Máquinas Herramientas y Calderería en Chapa Estructural.

I.F.P. n° 1 de Cádiz.

Domicilio: Plazo de Madrid s/n.

Primer Grado en las Ramas:

Delineación. Profesión Delineante.

Electricidad y Electrónica. Profesiones Electricidad y Electrónica.

Madera. Profesión Madera.

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Segundo Grado en las Ramas:

Delineación. Especialidad Delineación Industrial.

Electricidad y Electrónica. Especialidades Electrónica Industrial y Máquinas Eléctricas.

Metal. Especialidad Máquinas Herramientas.

Administrativa y Comercial. Especialidades Administrativas; Informática de Gestión y Secretariado, ésta última a extinguir.

Las enseñanzas que como consecuencia del desdoblamiento y la consiguiente remodelación se impartirán en el I.P.F.P. de Cádiz, con domicilio en Plaza de Martínez Campos s/n, son las siguientes:

Curso de Enseñanzas Complementarias de Primero a Segundo Grado.

Segundo Grado en las Ramas:

Metal. Especialidad Óptica de Anteojería, con carácter provisional.

Sanitaria. Especialidades Medicina Nuclear y Radioterapia.

Queda suprimida la Especialidad de Radiodiagnóstico de esta última Rama.

I.F.P. n° 3 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Domicilio: P° de San Benito s/n.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Automoción. Profesión Mecánica del Automóvil.

Metal. Profesión Chapa y Pintura, con carácter provisional y conforme a los programas autorizados por O.M. del 2 de septiembre de 1985 (BOE del 19).

Peluquería y Estética. Profesión Peluquería.

Segundo Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Especialidades Administrativa y Azafata de Congresos y Exposiciones, esta última por el Régimen General y con carácter provisional, conforme a los programas autorizados por O.M. del 8 de junio de 1977 (BOE del 10 de agosto).

Automoción. Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Las enseñanzas que como consecuencia del desdoblamiento, se impartirán en los I.F.P. n° 1 y n° 2 respectivamente son las siguientes:

I.F.P. n° 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Domicilio: Coñada de la Feria s/n.

Primer Grado en las Ramas:

Agraria. Profesión Explotaciones Agropecuarias.

Delineación. Profesión Delineante.

Sanitaria. Profesión Clínica.

Imagen y Sonido. Profesión Imagen y Sonido.

Químico. Profesión Operador de Laboratorio, a extinguir.

Curso de Enseñanzas Complementarias de Primero a Segundo Grado.

Segundo Grado en las Ramas:

Agraria. Especialidades Viticultura y Enotecnia y Jordinería, ésta última con carácter provisional.

Delineación. Especialidad Edificios y Obras.

Sanitaria. Especialidad Laboratorio.

Químico. Especialidad Análisis y Procesos Básicos, a extinguir.

I.F.P. n° 2 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Domicilio: Polígono de San Telmo s/n.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas.

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Electricidad y Electrónica. Profesiones Electricidad y Electrónica.

Segundo Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Especialidad Informática de Gestión.

Electricidad y Electrónica. Especialidades Máquinas Eléctricas; Equipos de Informática y Electrónica de Comunicaciones.

I.F.P. n° 2 de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Domicilio: Prolongación Reyes Católicos s/n. Polígono Las Aguilas.

Enseñanzas:

Primer Grado en la Rama:

Electricidad y Electrónica. Profesión Electrónica.

Segundo Grado en la Rama:

Electricidad y Electrónica. Especialidad Electrónica Industrial.

Las enseñanzas que como consecuencia del desdoblamiento se impartirán en el I.F.P. n° 1, con domicilio en Carretera de Moirena s/n, son las siguientes:

Primer Grado en las Ramas:

Metal. Profesión Mecánica.

Electricidad y Electrónica. Profesión Electricidad.

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Delineación. Profesión Delineante.

Segundo Grado en las Ramas:

Metal. Especialidad Máquinas Herramientas.

Electricidad y Electrónica. Especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas e Instalaciones de Energía Solar, ésta última con carácter provisional.

Administrativa y Comercial. Especialidad Administrativa.

Delineación. Especialidad Delineación Industrial.

I.F.P. de Bellavista-Sevilla.

Domicilio: Carretera Madrid-Cádiz km. 547. Barriada de Bellavista.

Enseñanzas.

Primer Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Electricidad y Electrónica. Profesión Electrónica.

Sanitaria. Profesiones Clínica y Auxiliar de Farmacia, ésta última con carácter provisional y conforme a los programas autorizados por O.M. de 25 de noviembre de 1982 (BOE del 11.1.83).

Curso de Enseñanzas Complementarias de Primero a Segundo Grado.

Segundo Grado en las Ramas:

Sanitaria. Especialidad Laboratorio.

Las enseñanzas que como consecuencia del desdoblamiento se impartirán en el I.F.P. «Pino Montano», con domicilio en c/ Salineros s/n, son las siguientes:

Primer Grado en las Ramas:

Electricidad y Electrónica. Profesiones Electricidad y Electrónica.

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Sanitaria. Profesión Clínica.

Segundo Grado en las Ramas:

Electricidad y Electrónica. Especialidades Instalaciones y Líneas Eléctricas y Electrónica Industrial.

Administrativa y Comercial. Especialidad Informática de Gestión.

Sanitaria. Especialidades Dietética y Nutrición y Protésico Dental, ambos con carácter provisional.

C) Institutos de Formación Profesional creados por transformación de Secciones ya existentes.

I.F.P. de San Pedro de Alcántara IMálagal.

Funcionará en los mismos locales en donde últimamente se encontraba ubicada la Sección, Plaza de la Libertad s/n. Localidad San Pedro de Alcántara. Municipio de Marbella.

Primer Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Electricidad y Electrónica. Profesión Electricidad.

I.F.P. de Jódar (Jaén).

Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la Sección, Carretera de Granada s/n.

Primer Grado en las Ramas:

Administrativa y Comercial. Profesión Administrativa.

Electricidad y Electrónica. Profesión Electricidad.

Segundo Grado en la Rama:

Administrativa y Comercial. Especialidad Administrativa.

Quedan suprimidas las enseñanzas de Primer Grado en la profesión Mecánica y Segundo Grado en la Especialidad de Máquinas Herramientas, de la Rama Metal.

ORDEN de 13 de octubre de 1986, sobre concesión de subvenciones a Conservatorios de Música no Estatales.

La Orden de 3 de abril de 1986 del Ministerio de Educación y Ciencia dispone en su artículo sexta, la distribución entre las diferentes Comunidades Autónomas de un crédito para transferencias corrientes, 18.12.480, destinado a subvencionar Conservatorios de Música no estatales.

En su virtud, esta Consejería ha dispuesto:

Primera. Podrán ser destinatarios de la subvención los Conservatorios de Música no estatales dependientes de Corporaciones Locales y otras Entidades públicas, adscritos a la Consejería de Educación y Ciencia, así como los Centros, no oficiales, reconocidos, conforme al Decreto 1987/1964, de 18 de junio sobre reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas (BOE 14.7.64; BM 28.9.64), adscritos a Conservatorios.

Segundo. Las subvenciones deberán ser destinadas a sufragar gastos corrientes de actividades docentes específicamente musicales, sin que quepa invertirlos en gastos de capital, por realización de obras a adquisición de material inventariable.

Tercero. Las solicitudes de subvención, serán formuladas por los Directores de los Centros respectivos, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Orden en el BOJA acompañadas de una Memoria que contendrá los siguientes requisitos:

a) Propuesta razonada de los objetivos que se pretenden cubrir con la subvención solicitada.

b) Relación de asignaturas impartidas por el Centro, Profesores que las impartirán y titulación académica de cada uno de ellos.

c) Número de alumnos oficiales y libres matriculados y examinados en el curso académico 1985-86.

d) Cantidades percibidas por matrícula (oficial y libre) en las respectivas asignaturas y tasas académicas ingresadas por tal concepto en el último curso académico.

e) Número de alumnos que, en su caso, hayan finalizado los estudios correspondientes a cada grado y estén en condiciones de que se les expida el correspondiente diploma o título de curso académico 1985-86.

Las Delegaciones Provinciales dentro de los cinco días siguientes remitirán las peticiones a la Dirección General de Ordenación Académica.

Cuarta. Corresponderá a la Dirección General de Ordenación Académica la tramitación y resolución de la presente convocatoria determinando los Conservatorios de Música beneficiarias de la subvención e importe de la misma, que no podrá ser inferior a 125.000 ptas., ni superior a 600.000 ptas. entre todas las peticiones.

Quinta. Para la concesión de las subvenciones, dentro de los límites mínimo y máximo señalados en el apartado anterior, se tendrá en cuenta el número de alumnos escolarizados, la proporción entre el número de alumnos y el de Profesores, las dotaciones de mobiliario, instrumental y equipamiento pedagógico y, en general, cuantas sean significativas de la mayor calidad de la enseñanza impartida, para cuya determinación se recabarán los oportunos dictámenes técnico-pedagógicos.

Sexto. Los Conservatorios beneficiarios quedarán obligados a rendir cuenta de la inversión dada a la misma, en las condiciones y plazos previstos en la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se establecen las normas que regulan la fase de prácticas para el ingreso en los cuerpos docentes de Bachillerato y Formación Profesional.

La Consejería de Educación y Ciencia convocó pruebas selectivas, en régimen de concurso-oposición, para el ingreso en el Cuerpo de profesores Agregados de Bachillerato, para el Cuerpo de profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial y para el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, por Ordenes de 31 de marzo de 1986 (BOJA de 4 de abril).

Cumplidas ya las fases de concurso y oposición, corresponde a esta Dirección General de Ordenación Académica, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de las citadas Ordenes y en cumplimiento del artículo 107 de la Ley General de Educación, establecer las normas que regulen la fase de prácticas.

El objeto de dicha fase, según establece la base 11 de las referidas convocatorias, es valorar las aptitudes didácticas de los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición. No obstante, esta Dirección General, consciente de la importancia de la formación didáctica del profesorado, pretende potenciar las actividades formativas en esta fase de prácticas. En el mismo sentido, considera que la integración en las diversas tareas del Seminario o Departamento es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes.

Por toda ello, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Aspirantes.

De acuerdo con la base 11.4 de las convocatorias, quedarán dispensados de ser evaluados en la fase de prácticas quienes, habiendo superado la oposición por la modalidad de plazas de reserva establecida en el subapartado 2.2.1, hayan prestado servicios previos por un periodo de tiempo igual a superior al que establece el punto siguiente de la presente Resolución.

Quedarán asimismo dispensados de la evaluación de la fase de prácticas los participantes por la asignatura de Educación Física, que hayan prestado servicios previos en dicha asignatura por un periodo de tiempo igual o superior al que establece, igualmente, el punto siguiente, siempre que estos servicios los hayan prestado durante el curso 1984/85 a anteriores, en alguno de los centros enumerados en el punto 11.4 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Duración de las prácticas.

La duración de la fase de prácticas no será superior a seis meses, contando a partir de la incorporación efectiva a la docencia de los respectivos profesores en prácticas, debiendo finalizar éstas antes del 28 de febrero de 1987. En cualquier caso, el periodo de incorporación no será posterior al 15 de diciembre del mismo año.

Tercero. Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas se realizarán las siguientes actuaciones:

3.1. Durante el mes de noviembre, los profesores nombrados en prácticas durante el curso 1986/87 mantendrán reuniones de trabajo con las Comisiones calificadoras, en las que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos de las materias específicas.

Los profesores que sean nombrados en prácticas con posterioridad al mes de noviembre, recibirán instrucciones por parte de las Comisiones calificadoras para el cumplimiento de lo que se indica en los apartados siguientes.

3.2. Los profesores en prácticas habrán de presentar al comienzo de las mismas un proyecto de trabajo sobre la materia a impartir y que, necesariamente, debe recabar las siguientes aspectos:

3.2.1. Programación de los cursos de las asignaturas a impartir, que incluya los contenidos generales y su distribución temporal, así como su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos. Especial importancia habrá de darse en esta programación o la dispuesto en el Decreto 193/1984 de 3 de julio (BOJA de 7 de agosto) que aprobó el temario sobre Cultura Andaluza y de la Orden de 21 de agosto y Resolución de 28 de agosto de 1984 que lo desarrollaron (BOJA de 11 de septiembre).

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

3.2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Seminario o Departamento como con los alumnos; en este caso, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

3.3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del profesor de prácticas dentro del Seminario o Departamento. Para facilitarlo, los miembros de la Comisión calificadora mantendrán durante el mes de noviembre una reunión de trabajo con los Jefes de Seminarios Didácticos o Departamentos en que estén destinados los profesores en prácticas.

El proyecto de trabajo será remitida por los profesores en prácticas al presidente de la Comisión calificadora antes de que finalice el mes de noviembre.

3.4. Los directores de los centros, previo acuerdo con los Jefes

de Seminario o Departamento, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento del Centro, las horas no lectivas de los profesores en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades en común con el resto de los profesores de los Seminarios o Departamentos correspondientes de la materia en que está en prácticas, aunque no lo imparta en sus horas lectivas. Estas actividades se integrarán dentro del horario ordinario de los profesores en prácticas.

El Jefe del Seminario o Departamento, con los asesoramientos oportunos, emitirá un informe por escrito sobre la participación del profesor en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Seminario o Departamento, que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el periodo de prácticas.

El caso de que el profesor en prácticas sea el Jefe del Seminario o Departamento, el informe será emitido por el Director, incorporándose dicho informe a la documentación del mencionado profesor.

3.5. El profesor en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión calificadora o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las prácticas.

En las visitas se deberá recabar información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el profesor en prácticas y con el Seminario correspondiente y se asistirá a las clases desarrolladas por aquél, orientándole y aconsejándole sobre los aspectos metodológicos oportunos.

3.6. En dichas visitas se recabará del Director información por escrito del profesor en prácticas, acerca de la integración del mismo en las tareas del centro y su relación con los alumnos y demás sectores que participan en el proceso educativo.

3.7. Por las Inspecciones Técnicas correspondientes se organizarán reuniones de estudios a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. Especial importancia se le dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los profesores en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, así como de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en su conexión con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos las Inspecciones de Bachillerato y de Formación Profesional se coordinarán al objeto de conseguir la mayor unificación al respecto.

3.8. Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el profesor redactará una Memoria final breve y esquemática, donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del periodo de prácticas, así como la valoración personal que hace de las mismas.

Esta Memoria será entregada al Presidente de la Comisión calificadora para su inclusión en el informe-resumen final.

3.9. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión calificadora para emitir dictamen sobre las aptitudes didácticas del profesor en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto séptimo de la presente Resolución.

Cuarto. Composición de las Comisiones Calificadoras.

4.1. La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones calificadoras, cuya composición, constitución y funciones se determinan en los siguientes puntos.

4.1.1. Fase de prácticas por ingreso en el Cuerpo de profesores agregados de bachillerato.

En el nivel de Bachillerato la evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por cinco Comisiones calificadoras constituidas por áreas (Anexo II), siempre que hubiera en dicha provincia profesores en prácticas de esa materia.

Se establecen las siguientes Comisiones:

- a. Comisión del área de Lenguaje.
- b. Comisión del área de Ciencias.
- c. Comisión del área social y antropológica.
- d. Comisión del área de Formación Estética.
- e. Comisión del área de Educación Física.

Estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Bachillerato.

Vocales: Uno o más vocales por cada una de las asignaturas del área, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán catedráticos numerarios de bachillerato y profesores agregados de bachillerato en igual número.

En todo caso, el número total de vocales no será superior a seis, ni inferior a cuatro.

4.1.2. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Profesores numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

En el nivel de Formación Profesional la evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por cuatro Comisiones Calificadoras, constituidas por áreas (Anexo III), siempre que hubiere en esa provincia profesores en prácticas de esa materia.

Se establecen las siguientes Comisiones:

- a. Comisión del área Formativa Común.
- b. Comisión del área de Ciencias.
- c. Comisión del área Tecnológica Industrial.
- d. Comisión del área Tecnológica de Servicios.

Estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Formación Profesional.

Vocales: Uno por cada una de las asignaturas que conforman el área, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán profesores numerarios de Formación Profesional.

4.1.3. Fase de prácticas para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de las Escuelas de Maestría Industrial.

Para la evaluación de la fase de prácticas en el Cuerpo de Maestros de Taller existirán dos Comisiones en cada una de las provincias de Andalucía, una de ellas del área Tecnológica Industrial y otra para el área Tecnológica de Servicios.

Cada una de las Comisiones estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Formación Profesional.

Vocales: Una por cada una de las asignaturas que conforman el área, siempre que en dicha provincia hubiera profesores en prácticas de las mismas. Dichos vocales serán profesores numerarios de Tecnología y/o Maestros de Taller.

4.1.4. En aquellos casos en que el número de profesores en prácticas lo aconseje se podrán constituir Comisiones de ámbito interprovincial.

4.2. A los efectos de integración en las Comisiones calificadoras de aquellos profesores que por no tener suficiente número de horas en su materia imparten otras asignaturas, se entenderá como materia del profesor aquella a la que haya opositado. Dado que en el periodo de prácticas se valoran prioritariamente las aptitudes didácticas de los profesores y no sus conocimientos, que en esta etapa de su formación han de presuponerse, dicha valoración puede llevarse a cabo a pesar de que el profesor en prácticas no imparta su propia materia, circunstancia provisional impuesta a algunos profesores por limitaciones presupuestarias inmediatas.

Las Comisiones calificadoras prestarán especial atención a los profesores que se encuentren en esa circunstancia.

Quinto. Nombramiento de las Comisiones calificadoras.

5.1. Los Presidentes de las Comisiones calificadoras serán nombrados por esta Dirección General de Ordenación Académica. Los Vocales serán designados mediante sorteo por las respectivas Delegaciones Provinciales, de entre el profesorado numerario de las distintas materias con destino en la capital de la provincia.

5.2. Las diferentes Comisiones de cada provincia deberán quedar nombradas antes del 15 de noviembre del presente año.

Sexto. Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones de cada provincia, los presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora en la segunda quincena de noviembre. La Comisión quedará válidamente constituida con la asistencia de al menos 2/3 de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Resolución y se establecerán el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en la Inspección Técnica correspondiente.

Séptimo. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora, de la cual se derivará una calificación de APTO o NO APTO.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la primera quincena del mes de marzo, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos los 4/5 de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de

la fase de prácticas previsto en el punto Tercero de la presente Resolución.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al profesor en prácticas se adaptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión. De existir empate dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según la previsto en el punto siguiente. Junta al Acta se redactará un informe resumen que incluya toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en la Inspección Técnica correspondiente a la que pertenece el profesor y a él tendrá acceso el interesado.

Octava. Actas de Calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo III y será firmada por los miembros asistentes según el apartado anterior.

Las Comisiones Calificadoras confeccionarán Actas distintas para cada una de las asignaturas del área para la que hayan sido constituidas.

El Acta de constitución, junta con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 25 de marzo, a través de las Delegaciones correspondientes, a esta Dirección General de Ordenación Académica, que procederá a remitir dichas Actas de Calificación final a la Dirección General de Personal de esta Consejería.

De acuerdo con la dispuesta en las Bases de las respectivas convocatorias, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aprobados en cada concurso-oposición, remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

Navena. Superación de la fase de prácticas.

De acuerdo con la dispuesto en la Base 11 de las Convocatorias, los aspirantes que no superen el periodo de prácticas perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera, según lo establecido el artículo 22 del Real Decreto 2223/84 de 19 de octubre.

Décimo.

Los profesores que estén realizando la fase de prácticas en centros de nivel distinto de aquél para el que apositaran, deberán ajustarse para la realización y evaluación de las mismas a las normas que con carácter general se establecen en la presente Resolución.

La evaluación de la fase de prácticas de dichos profesores se llevará a cabo por la Comisión calificadora provincial de Bachillerato a Formación Profesional del nivel y materia a la que apositaran.

La programación prevista en el punto 3.2 de esta Resolución se efectuará sobre los distintos cursos de Bachillerato o Formación Profesional de la asignatura o la que hubieran apostada, o la que efectivamente importan a opción del interesado.

Undécimo.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 1986.- El Director General, José Rodríguez Galán.

ANEXO I

AREAS EN BACHILLERATO

A R E A	Asignaturas del AREA
LINGUISTICA	Lengua y Literatura Inglés Francés Alemán Latín Griego
CIENCIAS	Matemáticas Ciencias Naturales Física y Química

SOCIAL Y ANTROPOLOGICA	Geografía e Historia Filosofía
FORMACION ESTETICA	Dibujo Música
EDUCACION FISICA	Educación Física.

ANEXO II

PROYECTO DE AREAS EN FORMACION PROFESIONAL

A R E A	Asignaturas del AREA
FORMATIVA COMUN	Lengua Española Formación Humanística Francés Inglés Educación Física
CIENCIAS	Matemáticas Física y Química Ciencias de la Naturaleza
TECNOLOGICA INDUSTRIAL	Técnica y Práctica Metal Técnica y Práctica Electricidad Técnica y Práctica Electrónica Técnica y Práctica Automoción Técnica y Práctica Delineación Técnica y Práctica Madera Técnica y Práctica Construcción y Obras Técnica y Práctica Minera Técnica y Práctica Agraria Técnica y Práctica Marítimo-Pesquera Técnica y Práctica Química Dibujo *
TECNOLOGICA DE SERVICIOS	Técnica y Práctica Administrativa y C. Técnica y Práctica Informática de Gestión Técnica y Práctica Sanitaria Técnica y Práctica Peluquería y Estética Técnica y Práctica Hogar Técnica y Práctica Piel Técnica y Práctica Moda y Confección Técnica y Práctica Imagen y Sonido Formación Empresarial *

* La inclusión de estas asignaturas en el Área en que figuran se realiza con carácter puramente convencional y operativo de cara al funcionamiento de estas Comisiones.

ANEXO III

ACTA DE CALIFICACION DE LA FASE PRACTICA

Concurso oposición para el ingreso de _____ convocado por Orden de _____
Asignatura ó materia _____ Provincia _____

Reunido el día de la fecha la Comisión integrada por:

Presidente: D. _____ Nº.R.P. _____ Asiste(S/N) _____
Vocales : D. _____ Nº.R.P. _____ Asiste(S/N) _____
" : D. _____ Nº.R.P. _____ Asiste(S/N) _____
" : D. _____ Nº.R.P. _____ Asiste(S/N) _____
" : D. _____ Nº.R.P. _____ Asiste(S/N) _____

Acuerda otorgar a los Profesores en prácticas que se relacionan, las calificaciones siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	CENTRO DONDE REALIZO PRACTICAS	CALIF.

Espacio para firmas.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 6 de octubre de 1986, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento Oripipo, en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla).

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico, Esta Dirección General, ha acordado:

1º. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Yacimiento «Oripipo», en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuya descripción figura en el anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento de indudable interés científico ya que se trata de un enclave humano habitado desde la época ibérica, cuando menos hasta la época visigoda, se ha delimitado la zona afectada por la incoación según figura en el anexo de la presente disposición.

2º. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º. Hacer saber al Ayuntamiento de Dos Hermanas que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

4º. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 6 de octubre de 1986.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

DESCRIPCION DEL YACIMIENTO «ORIPPO»

La ciudad iberorromana de Oripipo en el término municipal de Dos Hermanas, ha sido terreno agrícola -olivar- hasta que ha formado parte del «Polígono Industrial Carretera de la Isla», gestionado por S.E.P.E.S. (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo) para cuyo uso está destinado.

Sus límites son naturales comprendidos entre el río Guadaira y colles, tal como se especifica en la delimitación.

Actualmente se ha quitado el olivar y se cultiva residuamente por vecinos de la localidad.

DELIMITACION DEL YACIMIENTO «ORIPPO»

El yacimiento arqueológico así como su entorno, forma parte del Polígono Industrial Carretera de la Isla.

La delimitación exacta consiste en un rectángulo formado por los límites exteriores de las parcelas del polígono «zona de Servicios Generales», nº 96 a 101, 72 a 80, 55 a 64 y 114 a 118. La zona delimitada comprende íntegramente las parcelas «zona de Servicios Generales», nº 47 a 80, 96 a 101 y 114 a 118.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, sobre adjudicación definitiva de las obras de ampliación y mejora de riegos en el Valle de Lecrín (Granada) (06.218.122).

Visto el resultado de la Subasta con A.P. celebrado el día 8 de septiembre de 1986, para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 06.218.122/2111. Ampliación y mejora de los riegos en el Valle de Lecrín (Granada) y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39.7 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 32 de la Ley de Contratos del Estado,

HE RESUELTO:

Adjudicar definitivamente las obras, confirmando la propuesta de la Mesa de Contratación, a la empresa Hispano Alemana de Construcciones en la cantidad de 573.247.614 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, 683.834.647 pesetas, un coeficiente de adjudicación de 0,838283957.

Sevilla, 7 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Granada por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de 25 locales comerciales en el grupo de 522 viviendas, polígono Almanjáyar, en Granada.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto 86/1984 de 3 de abril y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 2185/74 de 20 de julio, esta Delegación Provincial ha resuelto la enajenación en pública subasta de 25 locales comerciales construidos en el Grupo de 522 viviendas Polígono «Almanjáyar»

de Granada, expediente GR-80-020, respecto de los cuales fue declarada desierta la primera subasta y que a continuación se relacionan, con expresión de superficie e importe tipo de subasta.

Locales número	superficie aprox. constr. m ²	Tipo licitación
11-38-45 y 56	51,63	929.340
12-37-39-44 y 57	67,82	1.220.760
13-16-30-36-42-50 y 54	72,25	1.300.500
26-29-40-41-51 y 52	92,32	1.661.760
33	42,28	761.040
34	55,00	990.000
43	38,12	686.160

El Impuesto sobre el Valor Añadido no se entenderá incluido en el precio del remate, por lo que los adjudicatarios tendrán que abonar el 12% sobre dicho precio, que habrá de ingresarse con anterioridad a la firma del contrato.

Las locales se entregaran en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación.

La subasta se regirá por el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, con fecha 11 de mayo de 1984, que estará a disposición de los posibles licitadores, en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Constitución nº 18, portal 2, donde podrán presentarse las proposiciones dentro del plazo que finalizará a las trece horas del vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a aquél en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El acto público de la subasta tendrá lugar a las once horas del cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de admisión de proposiciones, a no ser que fuese sábado, en cuyo caso se haría el

día laborable siguiente, en o Sola de Juntas de dicha Delegación Provincial.

El imparte de este anuncio será satisfecha proporcionalmente por los adjudicatarios.

Granada, 13 de octubre de 1986.- El Delegado, Francisca, López Fuentes.

RESOLUCION de 20 de octubre de 1986, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 759/86).

Lo Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Clave: 06.218.125/2111.

Título: Mejora de los manantiales de Albuñal y revestimiento de la acequia altera. 1ª fase. T.M. Albuñal. Granada.

Presupuesto de contrata: 81.666.392 ptas.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

CLASIFICACION REQUERIDA

Grupo I	Subgrupo 9	Categoría d
Grupo K	Subgrupo 2	Categoría D

Fianza provisional: 1.633.227 pts.

Clave: 06.218.129/2111

Título: Estabilización de laderas de camino y canal de nuevos riegos de los Guajares. Granada

Presupuesto de contrata: 49.716.174 ptas.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses).

Clasificación requerida: Grupo E; Subgrupo 4 y 7; Categoría d.

Fianza provisional: 994.323 ptas.

Exposición del expediente: El Proyecto, Cuadro de características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada y en la Dirección General de Obras Públicas durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 17 de noviembre de 1986, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plazo de la Contratación, 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1: «Documentación Administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2: «Criterios objetivos para la admisión previa» los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre nº 3: «Proposición económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de las Obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ella, los documentos que se señalan en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 27 de noviembre de 1986, a las 11 horas, en la sala del edificio de la Plaza de la Contratación, 1 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todas las contrataciones de las obras de este anuncio han sido declaradas de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, o cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 20 de octubre de 1986.- El Director General.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de mejora de las instalaciones de riego de Algallarín 3ª Fase. T.M. de Adamuz (Córdoba). Obra acogida al Plan de Empleo Rural. Declarada de urgencia por Orden de 13 de marzo de 1986. (86.085). (PD. 752/86).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionados, con las siguientes especificaciones:

1. Presupuesto tipo de licitación: 28.805.539 ptas.

2. Plazo de ejecución: Ocho meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 4, Categoría d.

4. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de Junio.

5. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

8. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. Ramón y Cajal, s/n, «Edif. Sevilla-1», 1ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

10. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de equipamiento del sondeo de sustitución núm. 1, Romblo del Bernal, Campo de Dalías. Almería. Obra acogida al Plan de Empleo Rural. Declarada de urgencia por Orden de 13 de marzo de 1986 (86.021). (PD. 753/86).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

1. Presupuesto tipo de licitación: 33.011.695 ptas.

2. Plazo de ejecución: Cuatro meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3. Clasificación requerida: Grupo E(II), Subgrupo 7 (4 y 5), Categoría efe).

4. Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

5. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

8. Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. Ramón y Cajal, s/n, «Edif. Sevilla-1», 1ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

9. Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización

del plazo de presentación.

10. Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de octubre de 1986.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de la obra de: proyecto básico y de ejecución del Centro de Investigación Agraria (2º fase) en el Cortijo Las Torres, de Alcalá del Río (Sevilla). (PD. 757/86).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la Contratación de la obra mencionada, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 82.999.332 ptas.

Plazo de ejecución: 12 meses, contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo: todos, Categoría e.

Fianza provisional: 2% de presupuesto total, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de esta Dirección General antes de las catorce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el BOE y BOJA, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: en la Sección de Medios y Apoyo a la Investigación de esta Dirección General, Avda. de la Borbolla, 1, Sevilla, de nueve a catorce horas en días hábiles.

Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 1986.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 10 de octubre de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra de construcción de la Agencia de Extensión Agraria de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PD. 758/86).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la Contratación de la obra mencionada, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 25.471.799 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses, contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo: todos, Categoría d.

Fianza provisional: 2% de presupuesto total, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

Documentación a presentar por los licitadores: la contenida en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro de esta Dirección General antes de las catorce horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el BOE y BOJA, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la documentación: en la Sección de Medios y Apoyo a la Investigación de esta Dirección General, Avda. de la Borbolla, 1, Sevilla, de nueve a catorce horas en días hábiles.

Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 10 de octubre de 1986.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se anuncia concurso público para la contratación del suministro de 34 vehículos automóviles con potencia fiscal máxima de 9,5 CV destinados a las Agencias y Centros de Extensión Agraria. (PD. 756/86).

La Dirección General de Investigación y Extensión Agraria anuncia Concurso para la contratación del suministro mencionado con las siguientes especificaciones:

1º. Presupuesto tipo de licitación: 22.799.992 Ptas. incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro tipo de impuesto.

2º. Plazo de entrega: 30 días naturales.

3º. Fianza provisional: 2% de presupuesto total en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

4º. Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º. Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el Registro de la Dirección General de Investigación y Extensión Agraria, sita en Avda. de la Borbolla nº 1 de Sevilla; durante el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6º. Examen de la documentación: en el Servicio de Administración General de esta Dirección General, Avda. de la Borbolla, nº 1 de Sevilla. De nueve a catorce horas en días hábiles.

7º. Apertura de proposiciones: se realizará por la Mesa de Contratación a las 10 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

8º. Gastos: el presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de octubre de 1986.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia, con carácter de urgencia, la contratación por el sistema de subasta con admisión previa de la obra de Construcción de Centro de Salud T-II, en Las Cabezas de San Juan (Sevilla) (FCI-20-SE-85). (PD. 762/86).

Esta Consejería de Salud, ha resuelto anunciar con carácter de urgencia por el procedimiento de subasta con admisión previa la obra que a continuación se indica: Construcción Centro de Salud T-II en Cabezas de San Juan (Sevilla) Expediente FCI-20-SE-85.

Presupuesta de licitación: 57.483.086 ptas. incluido IVA.

Fianza provisional: 1.149.662 ptas.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo Todas, Categoría e.

Exposición de proyectos: El proyecto y pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Delegación de Salud de Sevilla, República Argentina, 21 durante el plazo de presentación de proposiciones, de las 10 a las 13 horas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y terminará el día 10 de noviembre de 1986.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Salud en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B.

No se admitirán proposiciones depositadas en correos.

Documentación a presentar por los licitadores: Las proposiciones se presentarán en tres sobres distinguidos con las letras A, B, y C.

En el sobre A: «Proposición económica», en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el sobre B: «Capacidad para contratar», en la forma que determina la Cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el sobre C: «Requisitos Técnicos», en la forma que determina la Cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión previa y calificación de la documentación: La Mesa de contratación, dado el carácter de urgencia de la licitación de la presente obra, determina en sesión que se celebrará el día 13 de noviembre, la admisión de las empresas que cumplan con los requisitos técnicos del sobre «C», la Resolución motivada de admisión de empresas se expandirá en el tablón de anuncios de la Consejería de Salud el día 14, la apertura de los sobres B se realizará el día 17 de noviembre de 1986 a las 11 horas en la Sala de Juntas de la Consejería, procediéndose a continuación, en acto público a la apertura de las ofertas económicas de los sobres «A» de las empresas admitidas tal y como determina la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos originados por la publicación de este anuncio así como los aparecidos en prensa serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 16 de octubre de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia, con carácter de urgencia de la contratación por el sistema de subasto con admisión previa de la obra de Construcción de Centro de Salud T-II, en barriada de Las Delicias de Málaga. (FCI-67-MA-85). (PD. 763/86).

Esta Consejería de Salud, ha resuelto anunciar con carácter de urgencia por el procedimiento de subasta con admisión previa la obra que o continuación se indica: Construcción Centro de Salud T-II en Barriada de Las Delicias de Málaga. Expediente FCI-67-MA-85.

Presupuesto de licitación: 57.643.782 ptas. incluido IVA.

Fianza provisional: 1.152.876 ptas.

Plazo de Ejecución: 8 meses.

Clasificación requerido: Grupo C, Subgrupo Todas, Categoría e.

Exposición de proyectos: El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Delegación de Salud de Málaga, sito en Muelle de Heredia, 34 durante el plazo de presentación de proposiciones, de los 10 a las 13 horas.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución y terminará el día 10 de noviembre de 1986.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Salud en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B.

No se admitirán proposiciones depositadas en correos.

Documentación a presentar por los licitadores: Las proposiciones se presentarán en tres sobres distinguidos con las Letras A, B, y C.

En el sobre A: «Proposición económica», en la forma que determina la cláusula 7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el sobre B: «Capacidad para contratar», en la forma que determina la Cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el sobre C «Requisitos Técnicos», en la forma que determina la Cláusula 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión previa y calificación de la documentación: La Mesa de contratación, dado el carácter de urgencia de la licitación de la presente obra, determina en sesión que se celebrará el día 13 de noviembre, la admisión de las empresas que cumplan con los requisitos técnicos del sobre «C», la Resolución motivada de admisión de empresas se expandirá en el tablón de anuncios de la Consejería de Salud el día 14, la apertura de los sobres B se realizará el día 17 de noviembre de 1986 a las 11 horas en la Sala de Juntas de la Consejería, procediéndose a continuación, en acto público a la apertura de las ofertas económicas de los sobres «A» de las empresas admitidas tal y como determina la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos originados por la publicación de este anuncio así como los aparecidos en prensa serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 16 de octubre de 1986.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, por la que se hace pública adjudicación del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamenta, ha acordado hacer público la adjudicación definitiva de 9 de octubre de 1986, del contrato de obras de «Construcción de un Colegio Pública de 16 unidades en Fuentes de Andalucía (Sevilla)», a favor de la empresa Construcción y Conservación de Edificios, S.A., mediante el sistema de subasto con admisión previa, por un importe de 96.691.774 pesetas.

Sevilla, 9 de octubre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

ANUNCIO sobre subasto pública (PP. 699/86).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento en sesión de 30 de septiembre de 1986, se convoca Subasta Pública para contratar el servicio que después se detalla.

Durante el plazo previsto para la presentación de plicas, podrá consultarse el expediente en la Secretaría Municipal de 9 a 14 horas.

Durante los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén podrá presentarse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la licitación: Contratación del Servicio de recogida domiciliar de basuras en Mancha Real.

Precio de licitación: 4.800.000 ptas. a la baja.

Fianza provisional: 96.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén o en el de la Junta de Andalucía, de 9 a 14 horas.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Si fuere sábado se trasladará al siguiente día hábil.

Documentación: Los licitadores presentarán junto a la proposición la documentación exigida en la condición 15ª del Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D.
vecino de,
con domicilio en
previsto del D.N.I. en nombre propio
lo en el de
cuya representación acredita con poder bastante que acompaña)
enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y
demás documentos y expediente para contratar mediante subasta
la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras en
Mancha Real, se comprometo a prestar dicho servicio con estricta
sujeción a dicho pliego, por la cantidad de
pesetas (en letra). Adjunta en sobre aparte la documentación a que
se refiere la condición 15ª del pliego de condiciones.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Mancha Real, 7 de octubre de 1986.- El Alcalde, Rafael García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación Mina de Garciez, número 15.908, del término municipal de Torredelcampo (Jaén) (PP. 662/86).

El Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Turismo, en Jaén, hace saber:

Que solicitada por D. José Cuenca Aguilar, domiciliado en Jaén, ha sido admitida definitivamente la solicitud del siguiente Permiso de Investigación:

Número 15.908. Nombre «Mina de Garciez». Superficie 6 cuadrículas mineras. Recursos: Sección C) -Hierro- Paraje «Pedrizo de Garciez». Término de Torredelcampo.

La que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 18 de septiembre de 1986.- El Delegado, José Gutiérrez Millán.

AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

ANUNCIO sobre expropiación forzosa de terrenos (PP. 737/86).

Angel Oliveros López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves, hago saber:

Que por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 30 de julio de 1986, ha sido declarada la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la realización de las obras contenidas en el Proyecto de Puerto Deportivo Fluvial de Gelves.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, el próximo día 13 de noviembre a las 19 horas, se procederá a levantar Acta Previa a la ocupación de la finca denominado Parcelas núm. 128 y 129 de la Vega de Gelves en las oficinas del Ilmo. Ayuntamiento de Gelves, para posteriormente desplazarse a la finca si fuere necesario.

Lo que haga público a efectos del indicado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa.

Gelves, 17 de octubre de 1986.- El Alcalde.

FERCOSOL, SA.

CONVOCATORIA de Junta General Extraordinaria (PP. 695/86).

De conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 de sus Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mercantil «FERCOSOL, S.A.», a Junta General Extraordinaria el día 3 de noviembre próximo, a las 11 horas, en el domicilio social de la misma, calle Calderería 11, 2º, Málaga.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento.

Málaga, 3 de octubre de 1986.- El Presidente del Consejo de Administración.

CAJA GENERAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GRANADA

CONVOCATORIA de Asamblea General Extraordinaria (PP. 755/86).

De conformidad con lo establecido en los artículos 12, apartado dos y 13, apartado cuatro, de los Estatutos Sociales de la Entidad, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en sesión celebrada en el día de hoy, se convoca a los Sres. Consejeros Generales de esta Institución, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Sede Social de la Entidad, sita en Plaza de Villamena, nº 1, de Granada, el próximo día 8 de noviembre, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 17.30 en segunda convocatoria, caso de reunirse el quorum necesario.

El Orden del Día a tratar será el siguiente:

Punto 1º. Salutación y bienvenida del Presidente.

Punto 2º. Modificación en los Estatutos Sociales y Reglamento del Procedimiento Regular del sistema de designación de los Organos de Gobierno de la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Punto 3º. Designación de representantes de la Asamblea para la resolución de recursos en el Proceso Electoral.

Punto 4º. Designación de Interventores para la aprobación del acta de la sesión.

No se admitirá la delegación en otro Consejero, ni en tercera persona.

Granada, 16 de octubre de 1986.- El Presidente del Consejo de Administración.

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

ANUNCIO sobre primera emisión de obligaciones subordinadas (PP. 718/86).

La Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, con domicilio en Huelva, calle Plus Ultra número 4, fundada por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, según acuerdos corporativos de fechas 21 de mayo de 1941 y 29 de marzo de 1946, emite obligaciones subordinadas por importe de 520 millones de pesetas, en títulos al portador de 250.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del 1 al 2.080, de la misma serie única que podrán agruparse en títulos múltiples.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha señalado como plazo de suscripción abierta el período comprendido entre el 25/10 y el 14 de noviembre de 1986. En el caso de no suscribirse todos los títulos en dicho período, proseguirá la suscripción de los títulos no tomados en el período de suscripción abierta, hasta la cobertura total de la emisión. No obstante, la emisión se cerrará definitivamente el día 8 de abril de 1987, quedando reducida la emisión al importe nominal suscrito hasta ese momento.

Si en el período de suscripción abierta señalado por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera se cubriera en exceso la emisión, se procederá a efectuar el prorrato de forma pública y en la sede de la Entidad emisora, conforme a lo dispuesto el artº 9 del Real Decreto 1851/78, de 10 de julio.

Interés: El interés nominal será del 9,50 por 100, pagadero por semestres vencidos, los días 8 de abril y 8 de octubre de cada año, siendo el primer cupón a pagar el día 8 de abril de 1987, en proporción al número de días que efectivamente se hay poseído durante el período de suscripción.

El pago de los intereses se suspenderá en el supuesto de que la cuenta de resultados de la Caja presentase pérdidas en el semestre natural anterior. Tales intereses se harán efectivos cuando la cuenta de resultados presente excedentes y hasta un importe de un tercio de los mismos. El pago de intereses de demora sobre este débito se someterá a previa autorización del Banco de España, no pudiendo exceder, en cualquier caso, del tipo de interés de esta emisión.

Amortización: La devolución del principal se llevará a efecto con fecha 8 de abril de 1992, amortizándose a la par los títulos, es decir, a 250.000 pesetas cada uno.

Garantías y condición subordinada: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja, con

arreglo a Derecho, con los condicionantes establecidos en el artº 7, apartada el, de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, y por consiguiente se situará, a efectos de prelación de créditos, tras los acreedores comunes.

Régimen fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, los suscriptores sujetos al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que la regulación específica requiere y la inversión sea por suscripción y los títulos estuvieren admitidos a la cotización oficial en Bolsa dentro del presente año.

Las rentimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario al tipo legal vigente en cada momento y que, en la actualidad, es del 18 por 100.

Tanto la transmisión como la emisión, cancelación y reembolso de las obligaciones subordinadas están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales de acuerdo con la nueva redacción del artículo 48, 1, B nº 19 del texto regulador, dado por la disposición adicional de la Ley 30/1985.

Cotización en Bolsa: Se solicitará su admisión a cotización

oficial en la Bolsa de Comercio de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de dicha autorización oficial, habiéndose otorgado mandata a la Sociedad GESINCA para ejercer la función de contrapartida en cumplimiento de la O.M. de 10 de abril de 1981.

Se constituirá un Sindicato de tenedores de obligaciones que se regirá por las normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la Escritura de emisión. El Comisario provisional designado es Don Javier Barrero López, con domicilio en Avda. de los Príncipes, 25. Bellavista.- Corrales (Huelva).

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, de cuyos datos se responsabilizan como administradores de la Entidad emisora, Don Fernando Facas García, Director General; Don Pedro Vives Pérez, Director General Adjunto y Don Joaquín Infante Ruiz, Director Ejecutivo.

Autorizado por el B. de E. nº 3.10.86.

Huelva, 14 de octubre de 1986.- El Director General.

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

- PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

- RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES		
Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición)	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición)	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria.
- Ley Electoral de Andalucía.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto.

2.500 pts.

500 pts.

300 pts.

2.300 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera.
- Guía de los transportes públicos por carretera. Andalucía 1985.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos).

1.500 pts.

500 pts.

1.000 pts.

1.500 pts.

1.500 pts.

500 pts.

10.000 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.
Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**EXTRACTO DE LAS NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1986**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.000 Pts.
- 3.2. El precio de los números, atrasados es de 60 Pts. y el de los sueltos de 50 Pts.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y B.O.J.A., de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.